



2416 MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AVE/GMC



126155
125910
MAT.: Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos; autoriza llamado y designa Comisión Evaluadora de la Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA CON SOFTWARE DE ANALÍTICA DE VIDEO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES" ID N°2560-55-LR25 del portal.

DECRETO SECC. 1ª N° 3085

LAS CONDES, 08 SEP 2025

24
VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Lo establecido en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en Decreto N° 661 del 2024; DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública, aprobados por la Comisión Revisora de Bases de Licitación; El Certificado emitido por la Directora (S) de Compras Públicas y Gestión de Contratos, de 01 de septiembre de 2025; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de 6 de diciembre de 2024 que designa a la Administradora Municipal; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1° N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014, que delega las facultades que indica.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Las Condes, tiene la necesidad de contratar la adquisición, instalación y configuración de cámaras de videovigilancia con software de analítica de video para la Municipalidad de Las Condes, para modernizar y ampliar la cobertura que mantiene actualmente la Municipalidad de Las Condes.
2. Que, en virtud de la necesidad señalada precedentemente la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Las Condes mediante Memo, N°1318 de fecha 28 de julio de 2025, ha solicitado realizar el proceso de licitación pública para el servicio antes referido, remitiendo el respectivo análisis que justifica la contratación.
3. Que, según lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Compras, se consultó el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Plataforma de Mercado Público de la Dirección de

Compras y Contratación Pública, constatándose que lo requerido en la presente licitación no se encuentra disponible, lo cual se acredita mediante el certificado emitido por la Directora de Compras Públicas y Gestión de Contratos(S).

4. Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Compras, el cual establece la consulta a la Plataforma de Economía Circular de Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, se deja constancia de que se revisó dicha plataforma y que lo requerido no se encuentra disponible en ella, lo cual se acredita mediante el certificado emitido por la Directora (S) de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
5. Que, según lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento de la Ley N°19.886, lo requerido en la presente licitación se encuentra incorporado en el Plan Anual de Compras 2025, lo cual se acredita mediante el certificado emitido por la Directora de Compras Públicas y Gestión de Contratos(S).
6. Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en el Certificado de Disponibilidad N°010 de 21 de julio de 2025, emitido por la Secretaría Comunal de Planificación.

DECRETO:

1. **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a licitación pública para la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA CON SOFTWARE DE ANALÍTICA DE VIDEO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"** ID N°2560-55-LR25 del portal www.mercadopublico.cl.
2. **LLÁMASE** a licitación pública para la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA CON SOFTWARE DE ANALÍTICA DE VIDEO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"** ID N°2560-55-LR25 del portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con las Bases Administrativas, Técnicas y los Anexos que forman parte integrante del presente decreto.
3. Las Bases de Licitación y los Anexos estarán a disposición de los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2560-55-LR25**.
4. Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el Reglamento de la Ley N°19.886, y que se encuentren hábil e inscritos en el Registro de Proveedores y que cumplan con los requerimientos establecidos en dicho Reglamento y en las presentes Bases.
5. Los interesados podrán efectuar consultas a través del portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo fijado en la Ficha Electrónica del Portal, de acuerdo con lo establecido en el punto A.1.3.
6. de las Bases de Licitación. Las respuestas y eventuales aclaraciones estarán a disposición de los interesados dentro del plazo indicado en las Bases y fijado en la Ficha Electrónica del presente proceso licitatorio.
7. Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2560-55-LR25**, los Antecedentes Administrativos, su Oferta Técnica y Oferta Económica hasta el día y hora señalado por la Municipalidad en el punto A.1.3. de las Bases de Licitación y el portal.
8. Para asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato, por razones de interés público y tratándose de una licitación cuyo monto estimado excede las UTM 5.000, los oferentes deberán incluir en un sobre una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario,



Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento. Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N° 69.070.400-5. La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del proponente, debiendo constar este hecho en la misma garantía u otro instrumento. La Garantía de Seriedad de la Oferta será recibida hasta el día y hora señalado en el punto A.1. de las Bases de Licitación.

El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta será la suma de **\$20.000.000.- (veinte millones de pesos)**.

Si se entrega una Boleta de Garantía u otro instrumento, su vigencia mínima será la señalada en el punto A.1.3. de las Bases de Licitación.

La glosa deberá expresar que el objeto es "Garantizar la seriedad de la oferta de la licitación **ID N°2560-55-LR25**".

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos (\$), el valor de la Unidades de Fomento a la fecha de emisión del referido Decreto.

9. DESÍGNASE como integrantes de la Comisión Evaluadora a las siguientes personas, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.5. de las Bases Administrativas:

- a) Christian Bolívar Romero**, Director de Seguridad Pública de la Municipalidad de Las Condes;
- b) Carlos Pérez Wagner**, funcionario de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Las Condes;
- c) Jerav Rice Sáez**, funcionario de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Las Condes;

En calidad de suplentes:

- a) Lorena Gacitúa Contreras**, funcionario de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Las Condes;
- b) Rodrigo Ureta Morales**, funcionario de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Las Condes;
- c) Eugenia Muñoz Gonzalez**, funcionario de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Las Condes;

10. NOTIFÍCASE el presente Decreto Alcaldicio a los miembros de la comisión antes individualizados a través del portal www.mercadopublico.cl y regístrese en el sistema institucional del Lobby.



11. **PUBLÍQUESE** el llamado a licitación en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-55-LR25.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NAJEL KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



ALICIA DE LA CRUZ MILLAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección Jurídica
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Compras y Gestión de Contratos



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

PROPUESTA PUBLICA

**"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA
CON SOFTWARE DE ANALÍTICA DE VIDEO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**

ID N°2560-55-LR25

A. BASES ADMINISTRATIVAS

“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA CON SOFTWARE DE ANALÍTICA DE VIDEO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”

ID N°2560-55-LR25

A.1. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases regulan los aspectos administrativos, técnicos, económicos y legales de la Licitación Pública **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA CON SOFTWARE DE ANALÍTICA DE VIDEO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”**, ID N°2560-55-LR25 del portal www.mercadopublico.cl y los antecedentes para dimensionar el requerimiento objeto de esta licitación, de manera que los proponentes puedan definir su mejor oferta y los esfuerzos que deberán contemplar en la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicados.

El proceso de licitación está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte del contratista. Se espera idoneidad y capacidad técnica de las personas o empresas y de sus equipos profesionales, así como, capacidad para asegurar que el o los oferentes que se adjudiquen, se ajusten a los requisitos que esta Municipalidad ha especificado para su operación. En términos económicos, se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los precios de mercado, conforme se desprenda de la evaluación de las ofertas económicas.

La presente licitación, se adjudicará en su totalidad a un solo proveedor, que será quien obtenga el mayor puntaje según los criterios de evaluación señalados en el **Anexo N°4 “Metodología y Pauta de Evaluación”**.

A.1.1. Objetivo

La presente licitación tiene por objeto contratar la **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA CON SOFTWARE DE ANALÍTICA DE VIDEO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”**, para modernizar y ampliar la cobertura que mantiene actualmente la Municipalidad de Las Condes, por un periodo de 12 meses. (con la finalidad de garantizar los equipos adquiridos). De acuerdo con las características, condiciones y requerimientos contenidos en las Bases Técnicas.

A.1.2. Presupuesto del Contrato.

El monto referencial del contrato es \$1.212.716.453.- impuestos incluidos, en caso de ser aplicables.

A.1.3. Cronograma licitación.

Las etapas y plazos de la presente licitación, en concordancia con lo señalado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, serán los siguientes:

Publicación de la Licitación	Una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases de Licitación.
Inicio de Preguntas:	A contar de la fecha de publicación del Decreto Alcaldicio que aprueba las presentes Bases de Licitación.
Final de Preguntas:	A las 12:00 horas del 10° día (corrido), contado desde la fecha de inicio de preguntas.
Fecha de publicación de respuestas:	A las 20:00 horas del 10° día corrido contado desde la fecha final de preguntas. La Municipalidad podrá aumentar los plazos establecidos en este punto, según la cantidad de preguntas que se reciban a través del foro, como se indica a continuación: Hasta 50 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 5 días corridos;

	Entre 51 y 150 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 7 días corridos; Entre 151 y 300 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 10 días corridos; Más de 300 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 15 días corridos; En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será debidamente informada en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación
Fecha y hora de presentación, monto y vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta.	La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá presentarse hasta el día y hora establecido para el cierre de la recepción de las ofertas. El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta será el que se indica en el punto A.2.1.2, de las Bases Administrativas. Si se entrega una Boleta de Garantía u otro instrumento, su vigencia mínima será 120 días corridos contados desde la fecha del Acto de apertura electrónica de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica.
Fecha de cierre de recepción de las ofertas:	A las 15:01 horas del 30° día corrido, contado desde la publicación del llamado a Licitación y sus correspondientes Bases de Licitación en el portal www.mercadopublico.cl En caso de que la Municipalidad prorrogue el plazo para la publicación de respuestas, el plazo para la apertura electrónica de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica se aumentará hasta en el mismo número de días, lo cual será debidamente informado en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación.
Fecha y hora del Acto de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica.	A las 15:30 horas del día de cierre de recepción de las ofertas.
Plazo para la Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica.	Dentro de los 15 días corridos, contados desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica.
Fecha de Adjudicación	Dentro de los 60 días corridos contado desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica.
Plazo para la firma del Contrato	Entre el 10° y 25° día hábil contado desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal, teniendo presente lo dispuesto en el punto A.6.1.
NOTAS: - Los plazos referidos al proceso licitatorio se entenderán en días corridos, salvo que expresamente se refieran a días "hábiles" (entendiéndose por inhábiles los días sábado, domingos y festivos). En el caso de los plazos de días corridos, si el último día recae en un día inhábil, el vencimiento se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente. - Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la ley y en virtud del Reglamento, incluso respecto de la resolución de adjudicación, con la sola excepción de las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V, se entenderán realizadas luego de las 24 horas transcurridas desde que la Municipalidad publique en el portal www.mercadopublico.cl el documento, acto o resolución objeto de la notificación.	

A.1.4. Normas y documentos que rigen la licitación

Esta Licitación Pública se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases

sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que sea pertinente; la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El Código del Trabajo; La Ley N°16.744 sobre Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; los Decreto del Ministerio de Salud que correspondan, las Ordenanzas Municipales y sus posteriores modificaciones de la comuna de Las Condes; y los Reglamentos, Ordenanzas, Manuales y/o Disposiciones y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación.

Asimismo, la presente licitación se registrará por los siguientes documentos según el orden de prelación que se señala a continuación:

- a. Modificaciones a las Bases y Aclaraciones de Oficio, si las hubiere.
- b. Bases Administrativas y sus Anexos.
- c. Bases técnicas.
- d. Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases y llama a Licitación.
- e. Respuestas a las Consultas, si las hubiere.
- f. Oferta del o los proponentes.
- g. Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- h. Contrato
- i. Orden de Compra

En relación con la Oferta Económica el orden de prelación es el siguiente:

- a. Precios indicados en Anexo N°3, denominado "Oferta Económica"
- b. Oferta Económica ingresada a la ficha del portal www.mercadopublico.cl.

Los interesados en conocer y obtener los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al sitio www.mercadopublico.cl adquisición ID N°2560-55-LR25.

A.1.5. Consultas, aclaraciones y modificaciones a las Bases.

Los interesados podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el foro del sitio www.mercadopublico.cl en la licitación ID N°2560-55-LR25, dentro del plazo fijado en el punto A.1.3. de las presentes Bases.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones procedentes a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ID N°2560-55-LR25, dentro del plazo señalado en el punto A.1.3. de las presentes Bases de Licitación. Dichas respuestas y aclaraciones, para todos los efectos, se entenderán forman parte integrante de la documentación de la presente licitación.

Además, la Municipalidad de Las Condes, en caso de corresponder y, solo hasta el cierre de las ofertas, podrá modificar las Bases de Licitación mediante Decreto Alcaldicio.

A.2. GARANTÍAS

A.2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Para asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato, por razones de interés público y tratándose de una licitación cuyo monto estimado excede las UTM 5.000.- los oferentes deberán acompañar una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento. Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N°69.070.400-5.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será recibida hasta el día y hora establecido para el cierre de la recepción de las ofertas. La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera física, los oferentes deberán acompañar la garantía en la Oficina de Partes

de la Municipalidad, ubicada en Avenida Apoquindo N°3400, primer piso, en un sobre cerrado, con la debida identificación de la licitación de que se trata y su correspondiente ID. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. En este caso la garantía podrá presentarse a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ícono "Antecedentes Administrativos".

La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del proponente, debiendo constar este hecho en la misma garantía u otro documento; y, otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar.

A.2.1.1. Glosa

La glosa deberá expresar que el objeto es "Garantizar la seriedad de la oferta de la licitación ID N°2560-55-LR25".

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

A.2.1.2. Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta será la suma de **\$20.000.000.- (veinte millones de pesos)**.

Si se entrega una Boleta de Garantía u otro instrumento, su vigencia mínima será la señalada en el punto A.1.3. de las Bases.

En el evento que la Municipalidad por cualquier causa fundada, se encuentre impedida de adjudicar la propuesta dentro del plazo de vigencia original de la citada Garantía, los oferentes que desean continuar en el presente proceso licitatorio, deberán reemplazar esta Garantía, haciendo entrega en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Apoquindo N°3400, primer piso, en sobre cerrado, con la debida identificación de la licitación de que se trata y su correspondiente ID, antes de la fecha de su vencimiento, por otra cuya vigencia incluya el período de dicha postergación, más 15 días corridos, de conformidad a lo señalado en el punto A.5. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Las ofertas que no cumpla con lo solicitado serán declaradas inadmisibles, y el oferente no podrá continuar en el proceso de licitación, pudiendo retirar su garantía de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.4.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificados de fianza, el proponente no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dicha póliza no podrá contener ninguna cláusula de arbitraje.

En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos (\$), el valor de la UF a la fecha de la emisión de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

A.2.1.3. Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía

Esta garantía se podrá hacer efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Si el oferente se desiste de su oferta o no cumple con la formalidad del punto A.6.1.
- b. Si el Adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato que se establece en las Bases Administrativas.
- c. Si al momento de la presentación de la oferta o formulación de la propuesta, o suscripción del contrato el oferente no se encuentre habilitado para contratar con los Órganos del Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley N°19.886; el Decreto Ley N°211, de 1973; la Ley N°20.393 y la Ley N°21.595 o tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, alguno de sus miembros no se encuentra habilitado para contratar y ésta se desiste de su participación en el presente proceso licitatorio. Si al momento de la suscripción de la convención alguno de los

integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, individualmente considerados, no se encuentra habilitado para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la Ley N°19.886; El Decreto Ley N°211, de 1973; La Ley N°20.393 y la Ley N°21.595 y esta se desistiere de su participación en el respectivo proceso.

- d. En caso de incumplimiento grave de los deberes y derechos derivados de la Licitación, imputables al proveedor.

A.2.1.4. Devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

La Tesorería Municipal, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, será responsable de la custodia de las garantías presentadas, las cuales podrán ser retiradas en dicha dependencia según lo siguiente:

Tratándose del adjudicatario y los oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas o no adjudicadas, podrán retirar sus garantías a contar día hábil siguiente a la notificación del decreto alcaldicio que ratifica el contrato.

Tratándose de oferentes cuyas propuestas hayan sido declaradas inadmisibles, podrán retirar sus garantías a contar del día hábil siguiente de la notificación de la resolución que los declara como tal en el sistema de información.

A.2.2. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato

Con el objeto de asegurar su fiel y oportuno cumplimiento, el adjudicatario deberá entregar una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato. En caso de no pago de las multas cursadas, en el plazo señalado, y no existiendo pagos pendientes para efectos de su descuento, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si correspondiera.

Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N°69.070.400-5.

La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del adjudicatario y otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar, tal como lo establece el inciso tercero del artículo 121 del Reglamento de Compras. Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Esta garantía deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. En caso de otorgarse físicamente deberá presentarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, indicando el ID de la licitación y dirigida a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos. Tratándose de garantías otorgadas electrónicamente, estas deberán enviarse al correo contratosdcp@lascondes.cl indicando el ID de la licitación en el asunto. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, la Municipalidad podrá adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a beneficio Municipal.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificado de fianza, el adjudicatario no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dichos instrumentos no podrán contener ninguna cláusula de arbitraje, ni podrán limitar su ejecución a aplicación de multas, o demás medidas establecidas en las presentes bases de licitación

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso de que procediere la prórroga o renovación del contrato. Además, en caso de que esta fuera ejecutada, el Contratista deberá reemplazar la garantía por una que cumpla con los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles previo al vencimiento de la garantía originalmente entregada, para reemplazarla por una que cubra la nueva vigencia más 60 días hábiles contados desde la fecha prevista para el término del contrato. En caso de ejecución, el plazo de 10 días hábiles se contará desde dicha ejecución.

Vencido los plazos establecidos en el párrafo anterior sin que se presente la nueva garantía, procederá el término anticipado del contrato, conforme lo dispuesto en el punto A.6.5.2.

A.2.2.1. Glosa

La glosa deberá expresar que el objeto es "Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la Licitación ID N°2560-55-LR25".

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

A.2.2.2. Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de "Fiel Cumplimiento de Contrato" será la suma equivalente a un **5% del precio final neto** ofertado por el Adjudicatario. **Para estos efectos, se entenderá por precio final neto, el monto total ofertado por el Contratista en el Anexo N°3, sin impuestos**

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento deberá otorgarse por todo el plazo de duración del contrato hasta 60 días hábiles después de la fecha prevista para su término, según lo establecido en el punto A.6.4.1. En consecuencia, será responsabilidad del contratista mantenerla vigente durante todo ese periodo y de reemplazarla y/o renovarla en caso de renovación o prórroga del contrato o si esta fuera ejecutada, de conformidad con lo establecido en las presentes bases de licitación.

En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos (\$), el valor de la Unidades de Fomento a la fecha de emisión del Decreto de Adjudicación.

En todo caso, el contratista podrá, en virtud de lo señalado en el artículo 121 del Reglamento de la Ley 19.886, luego de transcurrido 6 meses de vigencia del contrato, sustituir esta garantía por una equivalente a un 5% del saldo insoluto del contrato a la época de la sustitución. Esta deberá mantenerse vigente, bajo las mismas condiciones que la garantía original.

A.2.2.3. Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los siguientes casos:

- Por término anticipado de contrato establecidos en los literales b), d), e), h), i), j), k), l), m), del punto A.6.5, y las causales establecidas en el punto A.6.5.2
- No pago de multas en el plazo indicado para ello en las presentes bases de licitación, y en el evento de no existir estado de pagos pendientes respectivo, donde realizar descuento de dichas multas.
- Por incumplimiento de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista.

A.2.2.4. Devolución de la Garantía

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y deberá restituirla

al Contratista una vez transcurridos los plazos establecidos en el punto A.2.2.2., siempre que se haya verificado el cumplimiento íntegro de sus obligaciones contractuales y se encuentre aprobado el informe de liquidación, conforme a lo dispuesto en el punto A.6.5.3. de las presentes Bases.

A.3. DE LAS OFERTAS

A.3.1. Quienes Pueden Participar en la Licitación

Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el Reglamento de la Ley N°19.886, y que se encuentren hábil e inscritos en el Registro de Proveedores y que cumplan con los requerimientos establecidos en dicho Reglamento y en las presentes Bases.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal o que no se encuentren habilitados para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la Ley N°19.886; Decreto ley N°211, de 1973; Ley N°20.393 y Ley N°21.595, para lo cual se considerará la "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, en el módulo de presentación de las ofertas.

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con estos requerimientos mínimos obligatorios especificados en dichos puntos, cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, quedarán marginados de la licitación.

A.3.2. De la Forma de Presentar la Oferta

Cada oferente **deberá presentar una sola oferta** a través del portal www.mercadopublico.cl, ID **N°2560-55-LR25**. En caso de que un oferente presente más de una oferta, solo se evaluará aquella ingresada en primer lugar en el portal, declarándose inadmisibles las demás. La oferta se compone de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados en estas bases.

Los anexos deben ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl como "Documento Anexo", en el ícono respectivo, completando por los oferentes el formulario disponible hasta el día y hora señalado en el punto A.1. de las Bases de Licitación.

La "Oferta Económica" corresponde al valor total contenido en el Anexo N°3, expresado en pesos, con impuestos incluidos, si aplican, el que debe subirse al portal, ID **N°2560-55-LR25**, como "Documento Anexo", en el ícono "Anexos Económicos".

En el portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá ingresar el mismo valor ofertado en el Anexo N°3, pero sin impuestos. En caso de discrepancia, primará el valor indicado en el Anexo N°3 para los efectos de la evaluación y adjudicación.

Si por fuerza mayor o caso fortuito no se puede abrir ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Las Condes podrá fijar una nueva fecha y hora para realizar dicho acto. Los oferentes deben constatar que el envío de su Oferta Técnica y Económica, a través de www.mercadopublico.cl, se realizó con éxito, incluyendo el previo ingreso de los formularios y documentos requeridos.

Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados

tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

En el Acto de Apertura, se dejará constancia de los oferentes que acompañaron la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

A.3.3. Costo de la Presentación

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta. De esta forma, la Municipalidad en ningún caso será responsable de dichos gastos.

A.3.4. Moneda de la Oferta

Los valores contenidos en el Anexo N°3, "Oferta Económica" serán en pesos, con impuestos de corresponder.

En el portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá ingresar el mismo valor ofertado en el Anexo N°3, pero sin impuestos.

A.3.5. Validez de la Oferta

La oferta permanecerá vigente hasta **120 días corridos** contados desde la Apertura de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica.

Este plazo podrá ser prorrogado por la Municipalidad, antes de la fecha de su expiración, si así por razones fundadas se estima pertinente, lo que se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl al ID N°2560-55-LR25.

Los oferentes que desean continuar en el presente proceso licitatorio una vez prorrogado, y cuyas garantías se encuentren próximas a vencer, deberán prorrogar su vigencia, de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.2. En caso de que no quisiera perseverar en el proceso, podrá retirar su instrumento de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.4. Si nada dicen se entenderá que optan por prorrogarlas.

A.4. DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La apertura de la oferta se realizará en una etapa a través del Portal, de acuerdo con los plazos indicados en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación, en concordancia con lo indicado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl.

En el acto de apertura de las ofertas, todas serán aceptadas por esta entidad, lo que implicará que no se rechazarán ofertas en el acto de apertura, a efecto de que sea la Comisión Evaluadora la que determine la admisibilidad de éstas conforme al procedimiento de examen de admisibilidad y evaluación de las ofertas que se regula en los numerales siguientes.

Con todo, los oferentes contarán con un plazo de 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas para realizar observaciones, las que deberán realizarse mediante el canal que el Portal dispone para estos efectos, y no se aceptarán ni la Comisión Evaluadora responderá, ninguna observación o comentario al acto de apertura que se realice por un canal distinto y/o en fuera del plazo indicado. Las observaciones que se realicen por los oferentes serán respondidas en el Acta de Evaluación de la oferta que levante la Comisión Evaluadora de éstas.

A.4.1. Antecedentes Administrativos que deben presentar los oferentes.

Los oferentes deberán subir al Portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-55-LR25, los siguientes "Antecedentes Administrativos":

a. Persona natural o persona jurídica

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°1	"Identificación del Oferente" debidamente completado
Anexo N°2	"Declaración jurada de Aceptación de las Bases", debidamente completado
Anexo N°5	"Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar", debidamente completado

Sin perjuicio de lo señalado en el presente literal, se considerarán como parte de la oferta presentada, los antecedentes que consten en la ficha electrónica del proveedor en el portal www.mercadopublico.cl.

b. Unión temporal de proveedores (UTP)

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°1-A	"Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores" ("UTP"), debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°2	"Declaración jurada de Aceptación de las Bases", debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5	"Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar", debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5-A	"Declaración jurada de independencia de la oferta", debidamente completado por el representante de la UTP.
Acuerdo de UTP	Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas. La omisión del <u>Acuerdo de UTP</u> implicará la inadmisibilidad de la oferta. Lo mismo ocurrirá en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los artículos 182 y 183 del Reglamento.

A.4.2. Oferta Técnica

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-55-LR25, los siguientes "Antecedentes Técnicos", que constituyen su Oferta Técnica:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°6	"Declaración Jurada programas de Integridad", debidamente completado. En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad que sean conocidos por su personal o no. Para estos efectos se entiende por programas de integridad un

	conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción. Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el presente formulario. En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo. En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos.
Anexo N°7	“Experiencia del Oferente”, debidamente completado, el que resumirá la experiencia acreditada por los documentos que se señalan en el párrafo siguiente. Para acreditar la experiencia declarada y ser considerados en la evaluación, los oferentes deberán presentar copia de contratos, decretos, órdenes de compra o certificados emitidos por quien ha contratado los servicios del oferente en el periodo comprendido entre el año 2018 y hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas, por concepto de instalación y/o configuración de sistemas de videovigilancia. Para efectos de evaluación se aceptarán contratos, decretos, órdenes de compra o certificados de fecha anterior, siempre que conste que se prestaron servicios con posterioridad al año 2018. En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, este no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados, dicha experiencia no será considerada.
Anexo N°8	“Plazo ofertado para la etapa I”, debidamente completado. Los oferentes deberán ofertar el plazo para la etapa I denominada “Entrega de equipos”, el cual no podrá exceder de 90 días corridos contados desde la notificación en el portal www.mercadopublico.cl del Decreto Alcaldicio que lo aprueba. En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario o se oferte un plazo superior a 90 días corridos, la oferta será rechazada y por tanto declarada inadmisibles.

Anexo N°9	“Plazo Ofertado para la Etapa II”, debidamente completado. Los oferentes deberán ofertar el plazo para la etapa II denominada “Instalación y configuración de equipos”, el cual no podrá exceder de 90 días corridos contados desde la fecha de suscripción del “Acta de recepción conforme de los equipos”. En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario o se oferte un plazo superior a 90 días corridos, la oferta será rechazada y por tanto declarada inadmisibles.
Anexo N°10	“Declaración de Cumplimiento de Requerimientos Técnicos”, debidamente completado. El adjudicatario deberá presentar la declaración que indique que su oferta cumple con los requerimientos técnicos exigidos en las respectivas Bases de Licitación. En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo establecido en el punto A.4.6. de las presentes Bases y su oferta se declarará inadmisibles.
Nota comportamiento Base en Mercado público	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con “Buen Comportamiento Base”. Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación se considerará la nota de comportamiento base correspondiente al integrante que presente la calificación más alta.
Sello Empresa Mujer	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con el “Sello Empresa Mujer”. Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con sello Empresa Mujer para obtener puntaje por este criterio.

La Municipalidad podrá comprobar y exigir que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atingencia de lo declarado y la documentación presentada, en cualquier etapa de este proceso licitatorio y durante la vigencia del contrato. Durante la etapa de evaluación, en caso de detectar alguna inconsistencia en los antecedentes acompañados por algún oferente, su oferta será declarada inadmisibles y no podrá continuar en el presente proceso licitatorio.

A.4.3. Oferta Económica

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl ID N°2560-55-LR25, los siguientes documentos de su Oferta Económica:

Formulario	Descripción
------------	-------------

Anexo N°3	"Oferta Económica", debidamente completado. El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisibile.
-----------	---

A.4.4. De la Apertura de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica.

La apertura de las ofertas se realizará en **1 etapa**, a través del portal, en la fecha y hora establecido en el punto A.1.3. de las presentes Bases de Licitación, quedando a disposición de los oferentes.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Así, los oferentes deben constatar que el envío de sus Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y documentos requeridos. Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del Sistema de Información.

La garantía que no cumpla con los requisitos exigidos en las Bases será declarada inadmisibile y el oferente no podrá continuar en el proceso de licitación. En este caso, la Garantía de Seriedad de la Oferta le será devuelta de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.4. No obstante, la Comisión podrá solicitar a la Dirección Jurídica que se pronuncie acerca de la pertinencia de las garantías o cauciones presentadas.

A.4.5. Comisión Evaluadora

Los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Económicas, serán analizados por una comisión integrada por **3 funcionarios de la Dirección de Seguridad Pública**, quienes serán designados por Decreto Alcaldicio con anterioridad a la apertura de las ofertas.

La Comisión verificará que se cumplan los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en las Bases y la consistencia de la Oferta Económica, para este fin podrá, entre otros, sin que la enumeración sea taxativa: calificar toda la documentación presentada, evaluar las ofertas, responder las observaciones y reclamos presentados por los oferentes, si los hubiera.

Los miembros de la comisión Evaluadora deberán dar cumplimiento a la obligación establecida en el art.35 nonies de la Ley N°19.886, suscribiendo la declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad, la cual se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.

Si algún oferente no cumpliera con los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con estos requerimientos mínimos obligatorios especificados en dichos puntos cuya omisión ocasiona la inadmisibilidat, no serán evaluados y, por tanto, quedarán marginados de la licitación. Al contrario, aquellos oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

La Comisión Evaluadora emitirá un informe, el que contendrá la Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica, de acuerdo con lo señalado en el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación"; establecerá el orden de prelación de estas, de acuerdo con el método de evaluación indicado en el punto A.4.7. de las presentes Bases, contendrá los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación; la proposición de adjudicación a la Alcaldesa para su decisión; informará las ofertas que no han sido evaluadas por no haber cumplido los requerimientos

de las Bases, correspondiendo posteriormente dejar constancia de la inadmisibilidad en el respectivo informe y deberá referirse a las materias señaladas en el art. 57 del Reglamento de Compras.

Cuando el monto ofertado por el oferente que obtenga el mayor puntaje en su evaluación supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el informe final deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia. En este caso la Comisión deberá mantener los antecedentes para su revisión y control posterior.

Asimismo, sólo se considerarán para efectos de la evaluación, los antecedentes que hayan sido solicitados en las presentes bases. Serán declaradas inadmisibles las ofertas cuando se presenten documentos y/o antecedentes que condicionen, modifiquen o contradigan los requerimientos técnicos, administrativos y/o económicos de éstas.

Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a 5 puntos en la evaluación de su Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio y no se evaluará su Oferta Económica

A.4.6. Solicitud de Aclaraciones o Antecedentes Omitidos

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los oferentes aclaraciones o antecedentes omitidos respecto de sus respectivas propuestas, las que se efectuarán a través del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Las respuestas a esta solicitud deberán subirse al mismo portal dentro de las 48 horas siguientes contadas desde la notificación del requerimiento al oferente a través del portal. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Estos requerimientos no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y estricta sujeción a las bases.

La solicitud deberá recaer únicamente en errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, de igualdad entre los oferentes y se informe de dicha solicitud a través del "Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos" según corresponda, al resto de los oferentes.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En estos casos el oferente será evaluado de conformidad a lo establecido en el Anexo N°4, asignándole un menor puntaje en el criterio "Cumplimiento de Requisitos Formales".

A.4.7. Método para la Evaluación

La evaluación de las ofertas se efectuará previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases.

ITEM	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	72
OFERTA TÉCNICA	27
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	1

Para efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo N° 4 "Metodología y Pauta de Evaluación" en el cual se detalla la metodología y pautas de cada uno de los criterios antes señalados.

El puntaje por concepto de "Cumplimiento de Requisitos Formales" se asignará por parte de la Comisión Evaluadora al final de proceso de Evaluación, al momento de evacuar el Informe respectivo.

A.4.8. Derecho a Declarar Inadmisibles, Desierta, Revocar o Suspender la Licitación

La Municipalidad de Las Condes podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos mínimos obligatorios establecidos en las Bases cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad y cuando los proveedores que conformen una UTP no correspondan a una empresa de menor tamaño, y aquellas ofertas simultáneas respecto del servicio licitado por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, considerando solo a la más conveniente, conforme el artículo 9 de la Ley N°19.886, para estos efectos, el oferente podrá presentar la declaración del formulario **Anexo N°5-A** denominado **"Declaración jurada de independencia de la oferta"**.

Declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Dicha declaración deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

A.5. DE LA ADJUDICACIÓN

La Municipalidad de Las Condes adjudicará la propuesta que estime más conveniente a los intereses municipales, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases.

La adjudicación se realizará en el plazo establecido en el punto A.1.3., pudiendo la Municipalidad ampliarlo en caso de existir razones que lo justifiquen. Lo anterior deberá ser informado a través del Sistema de Información, a través de un Acta de la Comisión Evaluadora.

La presente licitación se adjudicará a un solo oferente.

Si algún adjudicatario se desiste de firmar el contrato, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Para la adjudicación, la Comisión Evaluadora, presentará el informe final a la Alcaldesa, el que contendrá el orden de prelación de las ofertas y le propondrá adjudicar al oferente mejor evaluado y demás materias que señala el Artículo 57 del Reglamento de compras.

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl. Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el monto adjudicado supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el Decreto Alcaldicio de Adjudicación deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia conforme a lo establecido en el punto A.4.5 de las presentes Bases Administrativas.

En caso de que el oferente que resulte adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses. La Municipalidad exigirá que el adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la referida empresa no podrá participar.

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

Una vez adjudicada la propuesta los adjudicatarios podrán hacer consultas al mail que se indica en la Licitación ID N°2560-55-LR25.

A.5.1. Derechos o Tributos

Todos los gastos y derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la adjudicación de la licitación, tales como los derechos notariales u otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones, que, según el contrato o las bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

A.5.2. Documentos que debe presentar el Adjudicatario.

- a. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, y de salud previsual emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N°19.886 y una declaración que señale si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años
- b. Copia de la patente municipal al día.
- c. En caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, se debe acompañar la inscripción en el Registro de Proveedores de ChileCompra. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores cada miembro deberá presentar su inscripción en el referido registro.
- d. Tratándose de personas jurídicas y en caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, deberá presentar todos los documentos en los cuales conste la personería y poderes de su(s) representante(s). Si los poderes han sido otorgados con anterioridad a 1 año, deberá acreditarse la vigencia de estos, mediante documento otorgado por el registro correspondiente. Tratándose de persona jurídicas regidas por la Ley N°20.659, deberán acompañarse los documentos legales que correspondan para acreditar su constitución, modificación y poderes vigentes de sus representantes legales.
- e. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato conforme a lo solicitado en el punto A.2.2.
- f. Declaración jurada simple ausencia conflictos de interés ni inhabilidades para contratar, pudiendo utilizar el formato del anexo N°5.

A.5.3. Plazo y lugar de entrega de la documentación

El adjudicatario deberá presentar los antecedentes requeridos en el numeral anterior dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la notificación de la adjudicación efectuada mediante la publicación del respectivo Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

La documentación deberá ser remitida al correo electrónico contratosdcp@lascondes.cl debiendo indicar en el asunto el ID de la licitación.

Excepcionalmente, en aquellos casos en que, por su naturaleza, los antecedentes deban ser presentados en soporte físico, estos deberán ser entregados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Avenida Apoquindo N° 3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, con el ID de la licitación y dirigido a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.

A.6. DEL CONTRATO

A.6.1. De la formalización del Contrato

Se deberá suscribir un contrato entre la Municipalidad y el Adjudicatario, previa presentación de todos los documentos requeridos en el punto A.5.2. Formarán parte integrante del contrato las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas, si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.

El contrato será redactado por el Departamento de Gestión de Contratos de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos y visado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, respetando estrictamente lo establecido en los documentos señalados anteriormente.

El Departamento de Gestión de Contratos o la Dirección de Asesoría Jurídica podrán solicitar,

además de los documentos requeridos en el punto A.5.2., antecedentes adicionales que acrediten la personería del representante legal del adjudicatario, si así lo estiman necesario para la correcta redacción del contrato. La preparación del contrato se iniciará una vez recibidos la totalidad de dichos antecedentes.

El contrato será suscrito por el adjudicatario o su representante legal dentro del plazo señalado en el punto A.1.3., ya sea mediante firma electrónica avanzada o de manera presencial en el Departamento de Gestión de Contratos, ubicado en Avenida Apoquindo N° 3.400, piso 8, comuna de Las Condes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo señalado en el punto A.1.3. y habiéndosele otorgado un plazo adicional de 5 días hábiles para ello, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, pudiendo en este evento adjudicarla al oferente que le sigue en el orden de prelación de acuerdo con la pauta de evaluación existente en las presentes Bases de Licitación. La no suscripción del Contrato por el adjudicatario dará derecho a la Municipalidad a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, quedando este valor a beneficio municipal.

A.6.2. De la Interpretación del contrato

El contrato debe ejecutarse de buena fe y, por consiguiente, se interpretará del modo que mejor permita alcanzar los objetivos que se han establecido para él.

El contrato será una ley para la Municipalidad y el contratista, de modo que no podrá ser dejado sin efecto sino por mutuo consentimiento de las partes, por causas legales o por causas establecidas en las presentes bases.

Toda discrepancia, real o aparente entre especificaciones técnicas, normas, bases de licitación, etc., que surja con posterioridad, será resuelta exclusivamente por la Municipalidad, a solicitud escrita del Contratista, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República y los Tribunales de Justicia.

A.6.3. Cumplimiento de Leyes, Decretos y Reglamentos

Para todos los efectos legales, el contrato se considerará celebrado en Santiago de Chile y se registrará en todos sus aspectos por las presentes Bases y por la legislación chilena vigente al momento de su celebración.

El contratista deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes a la fecha de celebración del contrato y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia, cuando corresponda. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, tributos, impuestos, tasas y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos establezcan.

A.6.4. Plazos.

A.6.4.1. Duración del contrato.

La duración del Contrato comprenderá el período de ejecución y el período de garantía. La ejecución se desarrollará en dos etapas, cuyos plazos máximos se encuentran establecidos en el punto A.6.4.2. Finalizada la Etapa II, se procederá a la suscripción del "Acta de Recepción Conforme de Instalación y Configuración de Equipos", a partir de la cual se iniciará el plazo de garantía de 12 meses.

El contratista deberá instalar y configurar la totalidad de los equipos señalados precedentemente, en el plazo ofertado en el Anexo N°9, según lo establecido en el punto A.6.4.2. de las presentes Bases. Una vez instalado y configurado la totalidad de los equipos, se suscribirá por parte del Supervisor Municipal el "Acta de Recepción conforme de instalación y configuración de equipos", que dará inicio al plazo de duración del contrato señalado en el punto A.6.4.1., con la finalidad de garantizar los equipos adquiridos.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

A.6.4.2. Etapas de ejecución.

El plazo de la Etapa I, correspondiente a la entrega de los equipos será el ofertado por el contratista en el **Anexo N°8**, el cual no podrá exceder de 90 días corridos contados desde la notificación en el portal www.mercadopublico.cl del Decreto Alcaldicio que lo aprueba. Concluida la entrega, se suscribirá el **"Acta de Recepción Conforme de los Equipos"**, según lo indicado en el punto B.4.1. de las Bases Técnicas.

El plazo de la etapa II, correspondiente a la instalación y configuración de equipos, será el ofertado por el contratista en el **Anexo N°9**, el cual no podrá exceder de 90 días corridos contados desde la fecha de suscripción del **"Acta de Recepción Conforme de los Equipos"**. Finalizada la instalación y configuración, y cumplidos los demás requerimientos señalados en las Bases Técnicas, se suscribirá el **"Acta de Recepción Conforme de Instalación y Configuración de equipos"**, con la cual se dará inicio al plazo de 12 meses de garantía del contrato establecido en el punto A.6.4.1.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no cumple con los plazos señalados, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.

A.6.5. Término del Contrato

El contrato se deberá terminar por las causales establecidas en el artículo 13 bis de la Ley N°19.886 y artículo 130 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y por las siguientes causales:

- a. Muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural.
- b. Extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- c. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- d. El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 13 de la Ley N°19.886 y el artículo 129 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g. Por término de presupuesto municipal.
- h. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses o el plazo del contrato.

El proveedor seleccionado deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato.
- i. Por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la medida que esas deudas superen el monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y los pagos pendientes a favor del contratista.
- j. Si durante la vigencia del contrato al contratista se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393, sustituidos por el artículo 50 de la Ley N°21.595.
- k. En el evento de producirse la situación prevista en el artículo 33, inciso segundo, de la Ley N°21.595.
- l. En caso de ser el adjudicatario una Unión Temporal de Proveedores (UTP):

- i. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
- ii. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- iii. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- iv. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
- v. Disolución de la UTP.

La declaración de término anticipado del contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-55-LR25.

En los casos establecidos en los literales b), d), e), h), i), j), k), l), la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.1. Término del contrato por mutuo acuerdo

Se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes el contrato, fijándose en dicho acuerdo las condiciones del término del mismo. El acuerdo correspondiente deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

A.6.5.2. Término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista.

Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista, en los siguientes casos:

- a. La no renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en los casos establecidos en las presentes bases.
- b. En caso de que el total de las multas cursadas superen el 10% del monto total contratado.
- c. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.
- d. Si los representantes del Contratista y/o su personal han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
- e. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- f. Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez suscrito el contrato.
- g. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento al "Pacto de integridad".
- h. Si el contratista no da cumplimiento a lo dispuesto a las cláusulas de Cesión y Subcontratación establecidas en las presentes bases de licitación.
- i. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no cumple con la cláusula de "Confidencialidad", establecidas en las presentes bases de licitación.
- j. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento a la cláusula de "Protección de información", establecida en las presentes bases de licitación.

La declaración de término de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°

2560-55-LR25. En estos casos, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.3. Término por cumplimiento del plazo del contrato y su liquidación.

El contrato terminará al cumplirse el plazo de ejecución señalado en el punto A.6.4.1.

Dentro de los 30 días hábiles siguientes al término del contrato, el Supervisor Municipal deberá elaborar un informe de liquidación y evaluación del respectivo contrato, que deberá contener a lo menos, el detalle del cumplimiento de las prestaciones contratadas, de conformidad con los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación junto con el registro de las sanciones cursadas durante su vigencia. El informe deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio, disponiéndose, de proceder, la restitución total o parcial de las garantías constituidas. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones que correspondan ejercer por eventuales incumplimientos, infracciones contractuales, responsabilidades administrativas, civiles o penales que se detecten con posterioridad, conforme a la normativa vigente.

A.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato corresponderá al **DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA**, o quien lo subrogue,¹ que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

Al Supervisor Municipal, le corresponderá, entre otras:

- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
- b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas por los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas. Para estos efectos el Contratista deberá informar al Supervisor Municipal los correos electrónicos que se utilizarán como medio de comunicación formal.
- c. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.
- d. Informar la concurrencia de una causal de multa, cuando corresponda.
- e. Cursar una multa, cuando corresponda
- f. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- g. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- h. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación, que, a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
- i. Solicitar el reemplazo o cambio del Administrador de Contrato designado por el contratista.
- j. Aprobar, previo al inicio de la ejecución del contrato, la designación del Administrador de Contrato.
- k. Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando corresponda.
- l. Proponer a la Municipalidad modificaciones del contrato.
- m. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- n. Certificar a través de un informe la recepción conforme del bien y servicio contratado.

- o. Elaborar informe de liquidación.
- p. Fiscalizar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad.
- q. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

A.7.1. Del Inspector Técnico Municipal (ITM)

De designarse mediante Decreto Alcaldicio, serán obligaciones del Inspector Técnico Municipal ("ITM"), entre otras las siguientes:

- a. Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato.
- b. Colaborar con la debida ejecución del Contrato, informando al Supervisor Municipal del Contrato y al Contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denuncias de los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas.
- c. Visar la recepción conforme de los bienes contratados.
- d. Sugerir la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato.
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- f. Supervisar la correcta ejecución del servicio contratado y los procesos de pagos, verificando que correspondan con el objeto del contrato y los valores contenidos en la oferta económica.
- g. Dar cumplimiento a todos los procedimientos de Inspección o protocolos que la Municipalidad establezca para la correcta fiscalización de los contratos.

A.8. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- b. Realizar el pago oportuno por los bienes entregados y servicios ejecutados.
- c. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es), una vez suscrito el Contrato.
- d. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, al Supervisor Municipal, por modificaciones al organigrama municipal

A.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:

- a. Dar oportuno y debido cumplimiento al requerimiento y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.
- b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control que requiera la Municipalidad de Las Condes.
- c. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
- d. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación del servicio.
- e. Acompañar toda la documentación exigida en el punto A.14.1. y A.14.2. para la recepción conforme de los servicios prestados.
- f. Al momento de emitir la factura o documento tributario electrónico respectivo, remitir su copia al correo electrónico facturación@lascondes.cl en formato PDF.

- g. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- h. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del Contratista, de su Jefe Supervisor del Contrato y Supervisores en Terreno, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.
- i. Fijar y mantener actualizado un correo electrónico para los efectos de practicar las notificaciones relativas al presente contrato.
- j. Reemplazar al personal que el Supervisor Municipal exija cambiar.
- k. Reemplazar o cambiar al Jefe o Administrador de Contrato que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.
- l. Entregar un informe final que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación, en el cual se describan los servicios prestados, los plazos y toda información relevante.
- m. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.
- n. Entregar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato, al mes siguiente al que debió ser pagado.
- o. Responder por los daños que pueda causar a terceros por la prestación del servicio materia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.
- p. El Contratista deberá proveer y mantener un Libro de Servicio digital. En este libro se registrarán las observaciones, instrucciones y cualquier hecho relevante relacionado con el contrato, sin perjuicio de que las notificaciones también se realicen al correo electrónico designado para estos efectos.
- q. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.
- r. Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran para la prestación del servicio.
- s. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.
- t. Incorporar a los trabajadores vinculados al contrato al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- u. Adoptar las medidas que sean necesarias para cubrir las inasistencias del personal vinculado al contrato de manera tal que el servicio no se vea interrumpido.
- v. Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Administrador de Contrato. Su reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal del contrato, la que deberá constar en el Libro de Servicio.
- w. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.

A.10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES Y SUBCONTRATACION

A.10.1. Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

A.10.2. Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales

El contratista queda especialmente obligado a pagar oportunamente las remuneraciones de sus trabajadores, cotizaciones previsionales, de salud y todas aquellas que digan relación con la Ley Laboral, como efectuar también en la oportunidad debida, todas las deducciones ordenadas por ley.

A.10.3. Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales

El contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la Ley N°16.744.

Es obligación del contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta al Supervisor Municipal del contrato de las denuncias efectuadas.

A.10.4. Medidas de seguridad

El contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.

A.10.5. Subcontratación

El Contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del presente contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en él. En caso de subcontratar, deberá informar por escrito a la Municipalidad a más tardar antes de iniciar la ejecución del contrato, la parte que tenga previsto subcontratar, su importe, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del contrato y el nombre o razón social del subcontratista, el cual debe estar hábil en el Registro de Proveedores, y no afectarle alguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

Asimismo, el proveedor deberá informar por escrito a la Municipalidad, respecto de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de modificar la identidad del subcontratista, deberá acreditar que se encuentra hábil en el Registro de Proveedores y que no se encuentra afecto a ninguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

A.11. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

A.12. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros en la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.

A.13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no, que, respecto de la Municipalidad de Las Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La responsabilidad del contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El contratista debe resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el contratista o las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.

A.13.1. Protección de Información.

El Contratista se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda y cualquier información, documentación, cualquiera sea la forma en que se contengan y a la que tenga acceso o se imponga con ocasión de la prestación del servicio, quedándole estrictamente prohibido la divulgación de la misma a cualquier tercero, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito, o bien, en caso de requerimiento efectuado por un tribunal u otra autoridad competente, en la forma prevista en la legislación vigente.

En relación con los datos e información de la que tome conocimiento, se obliga a:

- Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los fines del presente contrato;
- No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni duplicar o reproducir todo o parte de la información;
- Asegurarse de que los datos e información sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad del servicio;

El Contratista se obliga a que toda información proporcionada por la Municipalidad a la que tenga acceso ella o cualquiera de sus dependientes, o personas que le presten servicios, ya sea directa o indirectamente, y este referida al Contratista o a sus empresas relacionadas, será tratada con el cuidado o discreción con que se administra la información confidencial, haciendo excepción solamente la información disponible en forma pública.

La infracción a esta obligación será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

En todo caso los datos e información contenidos digitalmente son de propiedad de la Municipalidad, por lo que el Contratista deberá entregarla a la Municipalidad una vez terminado el contrato.

A.13.2 Deber de reportar incidentes.

Es obligación del proveedor que comparta la información sobre vulnerabilidades e incidentes que puedan afectar a las redes y sistemas informáticos de la Municipalidad de Las Condes, y siempre que tenga por objeto prevenir, detectar o responder a incidentes, recuperarse de ellos o reducir su repercusión; o reforzar el nivel de ciberseguridad y garantizar, a su vez, que se respete la posible naturaleza delicada de la información compartida.

Para lo cual el contratista deberá informar al Supervisor Municipal de forma inmediata en un plazo máximo de 1 hora, de cualquier actividad o hecho que amenace, vulnere y/o afecte a las redes, plataformas y sistemas informáticos a los cuales tenga acceso, le pertenezcan o no a la Municipalidad. De igual manera, deben indicar las medidas de mitigación aplicadas a éstas, así como las políticas y prácticas de seguridad de la información incorporadas en los servicios prestados.

Además, se prohíbe la restricción o dificultad de cualquier modo de comunicación de información sobre amenazas por parte del prestador de servicios, siempre y cuando con ello no se comprometa la seguridad y protección de datos, incluida la confidencialidad y protección de la propiedad intelectual.

A.14. DEL PRECIO DEL CONTRATO

El precio total del Contrato es el valor total ofertado en el **Anexo N°3 "Oferta Económica"**.

A.14.1. Del pago

El pago se hará de acuerdo con los precios ofertados por el contratista en el Anexo N°3, de acuerdo con los siguientes estados de pago:

Estado de Pago	Descripción (Hito de pago)	Porcentaje de pago
1	Al finalizar la etapa I, contra "Acta de Recepción conforme de los Equipos".	60%
2	Al finalizar la etapa II, contra "Acta de Recepción conforme de instalación y configuración de equipos".	40%

El pago se efectuará en función de la cantidad de equipos efectivamente recepcionados, instalados y configurados en cada etapa, conforme a los valores ofertados por el adjudicatario en el Anexo N°3.

Para estos efectos, el Contratista deberá emitir la correspondiente factura o documento tributario electrónico (DTE) por el período facturado y, el mismo día de su emisión, remitir a la Sección de Facturación, dependiente del Departamento de Finanzas, mediante el correo electrónico facturacion@lascondes.cl e indicar expresamente el ID de la Orden de Compra asociada y remitir la documentación exigida en el punto A.14.2. de las presentes Bases al correo electrónico del Supervisor Municipal designado.

Cada factura deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Etapa y cantidad de equipos recibidos, instalados y configurados, según corresponda;
- Numero de Decreto de Adjudicación y su fecha;

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el Anexo 3. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.

A.14.2. Para los estados de pagos, el Contratista deberá acompañar al Supervisor Municipal los siguientes antecedentes:

- Comprobante de pago de las multas, correspondientes al mes facturado.
- Listado del personal asignado al servicio, con indicación de la cédula de identidad y función que desempeña correspondiente al mes facturado.
- Fotocopia de liquidaciones de sueldos de todo el personal que trabajó en el servicio contratado por la Municipalidad de Las Condes, correspondientes al mes facturado.
- Fotocopia de Comprobantes de pago de cotizaciones previsionales y de salud, correspondientes al mes facturado.
- Certificados de Antecedentes y de cumplimiento Laborales y Previsionales, que acrediten no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes de pago, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.
- En caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o en su defecto certificado de Término de Relación Laboral emitido por la Dirección del Trabajo, según corresponda.
- Fotocopias de contratos de nuevos trabajadores asignados a la prestación del servicio o las correspondientes notificaciones de traslado en el caso de trabajadores antiguos.
- Guía de despacho para la Etapa I: Entrega de Bienes.

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio, con excepción de los certificados señalados en la letra c) y d) precedente, que podrán corresponder al mes anterior al que se prestó el servicio.

Para el primer pago el Contratista además deberá haber entregado copia de la Aceptación de la Orden de Compra.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al Contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

A.14.2.1. Para autorizar el último pago, deberá entregar, además:

- a. Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el Contratista al Supervisor Municipal del contrato.
- b. Informe final que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación, en el cual se describan los servicios prestados, los plazos y toda información relevante, de acuerdo a lo señalado en el punto A.9.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil

A.15. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las partes, de mutuo acuerdo, podrán realizar modificaciones al contrato, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo de conformidad a los precios unitarios ofertados en el Anexo N°3, no pudiendo excederse, ya sea independiente o en su conjunto, del 30% del monto total originalmente pactado, siempre que no altere los elementos esenciales del contrato, en los términos indicados en el artículo 129 del Reglamento de la Ley de Compras y la Municipalidad cuente con la disponibilidad presupuestaria para ello.

Las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Las modificaciones debe requerirlas el Supervisor Municipal del Contrato, y acordadas por ambas partes, mediante el respectivo acuerdo y aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se publicará en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra, en la oportunidad que corresponda.

A.16. CESIÓN DE CRÉDITOS

La cesión del crédito expresado en la factura deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.983 que "Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura". Para estos efectos las notificaciones que corresponda efectuar se practicarán en el Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Las Condes ubicado en Avenida Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes.

A.17. LIMITACION DE RESPONSABILIDAD

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios ejecutados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la materia, debiendo responder el adjudicado, en todo caso, al menos de la culpa leve en la ejecución del contrato.

A.18. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores,

entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

- b. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- c. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- d. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- e. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

A.19. MULTAS

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

Nº	CAUSA DE MULTA	UNIDAD	UT M
1	Incumplimiento del plazo ofertado para la entrega de los equipos correspondiente a la Etapa I, establecido en el punto A.6.4.2., de las presentes bases.	Por día	5
2	Incumplimiento del plazo ofertado para la instalación y configuración de los equipos correspondiente a la Etapa II, establecido en el punto A.6.4.2., de las presentes bases.	Por día	5

3	Incumplimiento de requerimientos técnicos del software de analítica de video, según lo establecido en el punto B.4.2.9.1., de las presentes bases.	Por día	5
4	Incumplimiento de requerimientos funcionales del software de analítica de video, según lo establecido en el punto B.4.2.9.2., de las presentes bases.	Por día	5
5	Incumplimiento de requerimientos de analítica de reconocimiento facial, según lo establecido en el punto B.4.2.9.3., de las presentes bases.	Por día	5
6	Incumplimiento de requerimientos funcionales de la aplicación móvil de la analítica de video, según lo establecido en el punto B.4.2.9.4., de las presentes bases.	Por día	5
7	Incumplimiento en la habilitación y configuración de analíticas, según lo establecido en el punto B.4.2.9.5., y B.4.2.9.6., de las presentes bases.	Por día	3
8	Incumplimiento de los requerimientos técnicos del software de monitoreo de dispositivos de red, según lo establecido en el punto B.4.3., de las presentes bases.	Por día	3
9	Incumplimiento en la integración y configuración de los dispositivos de red en el software de monitoreo de dispositivos de red, según lo establecido en el punto B.4.3., de las presentes bases.	Por día	3
10	Incumplimiento en la entrega de informe técnico de conexión inalámbrica o híbrido (FO), según lo establecido en la letra a) del punto B.4.4.4., de las presentes bases.	Por día	5
11	Incumplimiento en la entrega de información, según lo establecido en la letra b) del punto B.4.4.4., de las presentes bases.	Por día	5
12	Incumplimiento de los requerimientos de instalación de cables de conexión según lo establecido en el punto B.4.4.5., de las presentes bases.	Por día	3
13	Incumplimiento de configuración de licencias por cámara según lo establecido en el punto B.4.4.5., de las presentes bases.	Por día y por cámara	1
14	Incumplimiento del plazo indicado para brindar solución a observaciones realizadas, según lo establecido en el punto B.4.4.5., de las presentes bases.	Por día	10
15	Incumplimiento del plazo indicado para brindar solución a problemas o fallas de equipos adquiridos, según lo establecido en el punto B.4.5.1., de las presentes bases.	Por día	10
16	Incumplimiento del plazo indicado para brindar solución a problemas o fallas de equipos y postes existentes, según lo establecido en el punto B.4.5.2., de las presentes bases.	Por día	10
17	Incumplimiento de instalación de letrero indicativo de trabajos, según lo establecido en el numeral 1 del punto B.4.6., de las presentes bases.	Por día	5
18	Incumplimiento de retiro de escombros, según lo establecido en la letra c) del punto B.4.6., de las presentes bases.	Por día	5

19	Incumplimiento en la obtención de permiso de ocupación de espacio público, según lo establecido en el punto B.4.7., de las presentes bases.	Por día	10
20	Incumplimiento de las acreditaciones requeridas por cambio de profesional según lo establecido en el punto B.4.8., de las presentes bases.	Por día	10
21	Incumplimiento de plazo establecido para entrega de todos los documentos, según lo establecido en el punto B.4.9., de las presentes bases.	Por día	3
22	Incumplimiento de ejecución de capacitaciones, según lo establecido en el punto B.4.10., de las presentes bases.	Por día	3

A.20. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, o que constituya una causal de término anticipado establecidas el Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de éstos. Formulados o no los descargos por parte del Contratista, la medida a aplicar deberá formalizarse a través de una resolución fundada, que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, el que será notificado al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos al inicio del contrato, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra dicha resolución procederán los recursos que establezca la ley.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para pagar la multa en la Tesorería Municipal ubicada en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes, según la UTM del mes en que se emita la resolución fundada que aplica la sanción. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago pendiente y, si no existiera estado de pago pendiente, o dicho pago no alcanza a cubrir el monto de la multa, se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento, debiendo restituirse al Contratista el excedente si lo hubiese, sin perjuicio de la obligación de este último de entregar una nueva caución, en el plazo indicado en el punto N° A.2.2 de las presentes bases.

El tope máximo para las multas no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

A.21. DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

B. BASES TECNICAS

“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA CON SOFTWARE DE ANALÍTICA DE VIDEO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”

ID N°2560-55-LR25

B.1. INTRODUCCIÓN.

Las presentes Bases regulan los aspectos administrativos, económicos y legales involucrados en la Licitación Pública para contratar la **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA CON SOFTWARE DE ANALÍTICA DE VIDEO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”**, ID N°2560-55-LR25, del portal www.mercadopublico.cl.

Los requerimientos y especificaciones técnicas que se detallan a continuación corresponden a las exigencias mínimas requeridas para la adquisición del servicio descrito, las que deben ser completadas por cada oferente.

B.2. OBJETIVO.

La presente licitación tiene por objeto contratar la **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA CON SOFTWARE DE ANALÍTICA DE VIDEO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”**, para modernizar y ampliar la cobertura que mantiene actualmente la Municipalidad de Las Condes, por un periodo de 12 meses, (con la finalidad de garantizar los equipos adquiridos).

El alcance de la presente licitación es equipar puntos de cámaras de videovigilancia con software de analítica de video, a través de la adquisición, instalación y configuración de los siguientes equipos:

ÍTEM	EQUIPOS	CANTIDAD
1	Cámaras tipo PTZ	50
2	Tarjeta de memoria MicroSD de 64GB	50
3	Switch industrial+ fuente de poder	50
4	Gabinetes de acero	50
5	Tableros eléctricos	50
6	UPS de 1 KVA para puntos de cámara	50
7	Licencias Milestone Xprotect	50
8	Licencias Milestone One Year Care Plus Xprotect Device	50
9	Antenas punto a punto de 50 Mbps	100
10	Servidores de analítica	5
11	Licencia de Integración Milestone Xprotect Corporate	1
12	Licencia de Reconocimiento Facial	50
13	Licencia de software de analíticas	60
14	Brazos de 3 metros	50

B.2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Se busca a través de la presente licitación, mejorar las herramientas tecnológicas utilizadas por la Dirección de Seguridad Pública, a fin de permitir:

- Ampliar la cobertura de cámaras de videovigilancia comunales.
- Automatizar la detección de eventos de seguridad o emergencia en espacios públicos.
- Fortalecer y modernizar las capacidades tecnológicas que actualmente se utilizan para el monitoreo de espacios públicos de la comuna.
- Permitir una gestión más eficiente, proactiva y basada en información en tiempo real.
- Proporcionar antecedentes y medios de prueba al Ministerio Público, que contribuyan a la investigación y persecución de delitos.
- Disuadir la comisión de delitos al interior de la comuna.

B.3. SITUACIÓN ACTUAL

La Municipalidad de Las Condes, realiza el monitoreo de las cámaras de videovigilancia desde diferentes dependencias municipales y cuenta con una infraestructura existente para la operación del sistema de videovigilancia comunal.

B.3.1. ESTACIONES DE MONITOREO

Actualmente el sistema de videovigilancia de la Municipalidad se monitorea desde ocho dependencias municipales, las que se detallan a continuación:

Nº	NOMBRE	UBICACIÓN	EQUIPOS DE MONITOREO
1	Central de Comunicaciones	Patagonia N°29	5 estaciones de trabajo
2	Destacamento de Quinchamalí	Las Condes esquina Quinchamalí	2 estaciones de trabajo
3	Destacamento de San Carlos de Apoquindo	Av. Plaza esquina Republica de Honduras	2 estaciones de trabajo
4	Destacamento de Fleming	Alexander Fleming frente al N°9798	2 estaciones de trabajo
5	Destacamento de Apoquindo	Apoquindo esquina Mar de Los Sargazos	2 estaciones de trabajo
6	Destacamento de Pdte. Errázuriz	Américo Vespucio Sur esquina Pdte. Errázuriz	2 estaciones de trabajo
7	Dirección de Tránsito y Transporte Público	Pdte. Riesco N°5920	3 estaciones de trabajo
8	Destacamento de Centro Cívico	Apoquindo N°3400	4 estaciones de trabajo

Las dependencias municipales antes indicadas podrán variar o ampliarse según determinación de la Municipalidad de Las Condes.

B.3.2. RED DE TRANSMISIÓN ACTUAL

La red de transmisión está compuesta de manera híbrida por enlaces inalámbricos y enlaces de fibra óptica, los que se detallan a continuación.

B.3.2.1. RED INALÁMBRICA

La red de transmisión inalámbrica hace uso de soluciones punto a punto y punto a multipunto, utilizando bandas sub 6 GHz no licenciadas, sin embargo, el proyecto está declarado en la SUBTEL. Los equipos que conforman la red inalámbrica son los siguientes:

a. Estación Base Multipunto y punto a punto:

Las estaciones base se encuentran en el Cerro Calán, son 4 estaciones instaladas con el objetivo de abarcar los sectores de la comuna con sobrecarga de datos. Estas estaciones base son marca RADWIN, modelos RW5BG5-09655 (1) y RW-5BG5-0650 (3) de 750 Mbps. El alcance de cada antena es de 40 Km. Aproximadamente. La ubicación de esta estación es:

Nº	UBICACIÓN	LATITUD	LONGITUD
1	Cerro Calán (4 estaciones base)	-33,398153	-70,536842

b. Estación Base punto a punto (administración del sistema):

Existe entre Cerro Calán y Patagonia N°29 una solución compuesta por 4 antenas punto a punto de 750 Mbps de marca RADWIN modelo RW-2954-D100. La ubicación de esta estación es:

Nº	UBICACIÓN	LATITUD	LONGITUD
1	Patagonia N°29 (Edificio de Seguridad Pública)	-33,4086	-70,5454

c. Antenas en puntos de cámara existentes:

Cada punto de cámara existente posee al menos una unidad suscriptora punto a punto o punto a multipunto entre 25 y 250 Mbps. Todas las antenas son marca RADWIN modelos: RW-5625-9P54, RW-2954-6H50, RW-2954-6350, RW-2050-A110, RW-2954-A125, RW-2954-6HC5, RW-5BG5-9154, RW-2954-D100, RW-5BG5-9650, RW-5PG5-9655, RW-5BG5-0650, RW-5550-0H50, RW-5H50-9P54, RW-5510-0A50, RW-5625-9P54, RW-5550-0150.

B.3.2.2. RED FIBRA ÓPTICA

Adicional a la red inalámbrica descrita previamente en las presentes bases, existen 17 nodos de fibra óptica que se conectan directamente con la Central de Comunicaciones, ubicado en Patagonia N°29, Las Condes. La ubicación de estos nodos se detalla a continuación:

CANTIDAD	VELOCIDAD DE ENLACES F.O.	UBICACIÓN REFERENCIAL	LATITUD	LONGITUD
----------	---------------------------	-----------------------	---------	----------

DE ENLACES				
1	1 Gbps	Manquehue Sur & Pdte. Riesco	-33,402436	-70,569651
1	100 Mbps	Rio Guadiana & Paul Harris	-33,41192	-70,535476
1	100 Mbps	Apoquindo N°3400	-33,416174	-70,594756
1	100 Mbps	Américo Vespucio Sur & Cristóbal Colón	-33,423552	-70,579095
1	500 Mbps	Francisco Bilbao & Latadía	-33,431244	-70,578746
1	100 Mbps	Manquehue Sur & Cristóbal Colón	-33,416507	-70,564814
1	100 Mbps	Apoquindo & Rosario Norte	-33,409549	-70,570611
1	500 Mbps	Choapa & Tinguiririca	-33,416982	-70,552602
4	1 Gbps	Patagonia N°29	-33,4086	-70,5454
1	100 Mbps	Quinchamalí & Av. Las Condes	-33,368453	-70,5017
1	100 Mbps	Pdte. Errazuriz & Américo Vespucio	-33,418807	-70,582965
1	100 Mbps	Av. Plaza & Rep. de Honduras	-33,392976	-70,503976
1	100 Mbps	Fleming frente al N°9797	-33,423809	-70,527477
1	100 Mbps	Vital Apoquindo & Paul Harris	-33,42182	-70,529725

B.3.2.3. CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EXISTENTES

Actualmente el sistema de videovigilancia de la red municipal cuenta con 252 puntos y un total de 623 cámaras.

Las características de los equipos se describen a continuación:

- 294 cámaras PTZ marcas: Axis modelos: Q6155-E, Q6135-LE, Q6114-E, Q6045-E MKII , Q6055-E, Q6075-E, Q6135-LE, Q6155-E; Hikvision modelo: DS-2DF8C260I5XG, DS-2DF8C260I5XG; Hanwha modelo: Vision XNP-6400R.
- 299 cámaras fijas marcas: Axis modelos: Q3505-VE, P1445-LE, P1405-LE, P1435-LE, Q1765-LE; Hikvision modelo: DS-2CD3626G2-IZS.
- 30 cámaras videoportero marca Axis, modelo A8105-E, A8108-E, I8116-E.

B.3.2.4. VMS EXISTENTE (SOFTWARE DE GESTIÓN DE VIDEO)

El Software de gestión de video para el control de las cámaras de videovigilancia es Milestone Xprotect Corporate, la licencia de uso es perpetua.

B.3.2.5. SERVIDORES EXISTENTES

Los servidores que actualmente se encuentran en la Dirección de Seguridad Pública son los siguientes:

- a. 1 servidor principal DELL PowerEdge R440 Silver 4214 CPU (48 CPU'S) con 64GB de memoria RAM, 1x 4TB (Storage).
- b. 1 servidor de grabación Supermicro Intel Xeon CPU E5-2620 v4 2.1 GHz (8 CPU), con 16 GB de memoria RAM, cuenta con 2 discos duros de 30TB (Storage) y un disco duro SSD de 160GB (para el sistema operativo).
- c. 2 servidores de grabación Supermicro SSG-6028R-E1CR12T PU E5-2620 v4 (32 CPU), con 32GB de memoria RAM, cuenta con 1 disco duro de 60TB (Storage), 1 disco duro de 8TB para la base de datos, y un disco duro de 250GB (para el sistema operativo).
- d. 5 servidores de grabación PowerEdge R740xd Silver 4214 CPU @ 2.20GHz (48 CPUs), con 32GB de memoria RAM, cuenta con un disco duro de 200TB (Storage), un disco duro de 250GB (para el sistema operativo).
- e. 1 servidor para Milestone onvif-bridge SYS-5018D-MTRF PU E3-1220 v3 @ 3.10GHz (4 CPU), con 16GB de memoria RAM, cuenta con un disco duro de 280GB para el sistema operativo.
- f. 1 servidor para Milestone Mobile precisión 7820 Tower Intel Xeon Gold 5220 CPU, 2 x 16GB RAM, 1 x SSD 500GB.

B.4. REQUERIMIENTOS GENERALES

El Contratista deberá adquirir los equipos señalados en el punto B.2, incluyendo la instalación y configuración de un total de 50 puntos de cámaras, incorporando el software de analítica de video y el equipamiento, cuando corresponda.

El contratista deberá instalar y configurar los equipos requeridos en las presentes bases de licitación, en las ubicaciones de instalación solicitadas por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal. Dichas ubicaciones serán proporcionadas al adjudicatario de la licitación.

El contratista deberá configurar todos los equipos requeridos en el Software de Administración de Video (VMS Milestone Xprotect Corporate) utilizado por la Dirección de Seguridad Pública, ubicada en Patagonia N°29, comuna de Las Condes.

B.4.1. ETAPAS DE EJECUCIÓN

Los requerimientos mínimos solicitados según las etapas del servicio contratado son al menos las siguientes:

a. Etapa I "Adquisición y Entrega de Equipos".

Para la presente etapa, el contratista deberá hacer entrega en Bodega Municipal, ubicada en Andrés Bello N°2.610, comuna Las Condes, de lo equipos establecidos en los ítems 1, 2, 6, 9 y 10, del punto B.2., de las presentes bases.

Además, el contratista deberá entregar al Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, el comprobante de adquisición y carga de licencias establecidas en los ítems 7, 8, 11, 12 y 13 del punto B.2., de las presentes bases, a nombre de la Municipalidad de Las Condes.

En el acto de entrega deberán estar presentes, al menos el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal (ITM); el encargado de Bodega, el encargado de Inventario, cuando corresponda, debiendo suscribir el "Acta de recepción conforme de los equipos".

Las entregas deberán realizarse dentro del plazo ofertado en el Anexo N°8 de acuerdo con lo establecido en el punto A.6.4.2. de las presentes Bases.

b. Etapa II "Instalación y Configuración de Puntos de Cámaras".

En esta etapa, el Contratista deberá instalar y configurar 50 nuevos puntos con los equipos requeridos en la Etapa I, considerando adicionalmente la entrega, instalación y configuración de los ítems 3, 4, 5, y 14, indicados en el punto B.2., de las presentes Bases de Licitación, correspondiente a una cantidad total de 50 puntos intervenidos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Además, el contratista deberá habilitar y configurar las licencias indicadas en el ítem 13 del punto B.2., de las presente Bases de Licitación, en el plazo ofertado en el Anexo N°9, según lo establecido en el punto A.6.4.2. de las presentes Bases.

El contratista deberá instalar y configurar la totalidad de los equipos señalados precedentemente, en el plazo ofertado en el Anexo N°9, según lo establecido en el punto A.6.4.2. de las presentes Bases. Una vez instalado y configurado la totalidad de los equipos, se suscribirá por parte del Supervisor Municipal el “Acta de Recepción conforme de instalación y configuración de equipos”, que dará inicio al plazo de duración del contrato señalado en el punto A.6.4.1., con la finalidad de garantizar los equipos adquiridos.

B.4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS

Las especificaciones técnicas de los equipos que se requiere adquirir, instalar y configurar son las siguientes:

Todas las referencias de marca o modelo se entenderán referenciales, aceptándose equivalentes o superiores que cumplan las prestaciones mínimas, certificaciones y compatibilidades exigidas.

B.4.2.1. CÁMARAS PTZ

El contratista deberá adquirir, instalar y configurar cámaras PTZ, las cuales deben contar como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

- a. Sensor de imagen: 1/2" CMOS barrido progresivo, pudiendo ser equivalente o superior técnicamente.
- b. Lente: 6.91 – 214.64 mm F1.36 – F4.6
- c. Iluminación mínima: Color: 0,06 lux F1.36, B/N: 0,001 lux F1.36, 0 lux con IR encendido.
- d. Velocidad de obturación: de 1/111000s a 1/2s con 50Hz
- e. Zoom: Óptico 30x / Digital: 12x
- f. Compresión de video: H.264, H.265 y MJPEG.
- g. Resolución de al menos: 1920 x 1080.
- h. Velocidad de imagen: al menos 30 ips en todas las resoluciones
- i. Rango dinámico amplio (WDR): al menos 120dB
- j. Poseer al menos los siguientes parámetros de configuración de Imagen: compresión, color, balance de blancos, brillo, nitidez, perfiles de escena, rotación, desempañador, estabilización de imagen electrónica y máscara de privacidad.
- k. Conector de red: RJ-45 de al menos 10/100 BASE-T, o superior
- l. IP: IPv4 e IPv6
- m. Voltaje / Corriente de entrada: 100-240 V CA, PoE (IEEE802.3bt, clase 6)
- n. Peso máximo de 5Kg.
- o. Grado de Protección: IP66 e IK10
- p. Rango de temperatura de operación de al menos entre -35° y 50°
- q. Alimentador POE: deberá incluir alimentador POE compatible con la cámara.
- r. Memoria del almacenamiento: deberá considerar tarjeta de microSD, microSDHC O microSDXC según corresponda, de al menos 64Gb. La tarjeta de memoria deberá adaptarse a la cámara según las especificaciones de almacenamiento mencionadas.
- s. Seguridad: deberá contar con al menos mecanismos de protección mediante contraseña y cifrado de memoria de almacenamiento.
- t. Detección de objetos: al menos clasificación de personas y vehículos.
- u. Configuración de escenarios: de al menos objeto en una zona determinada, tiempo de un objeto en una zona determinada y cruce de línea.
- v. Cantidad de escenarios: al menos 5 escenarios.
- w. Garantía: debe contar con una garantía de fábrica de al menos 5 años, lo que debe estar establecido en la ficha técnica del producto.
- x. Consideraciones: el contratista deberá considerar todos los elementos necesarios para una correcta instalación y configuración.

B.4.2.2. ANTENAS PUNTO A PUNTO DE 50 MBPS

El contratista deberá adquirir, instalar y configurar las antenas, las cuales deben poseer como mínimo las siguientes especificaciones técnicas:

- a. Ancho de Banda de al menos 50 Mbps.
- b. Antena integrada con ganancia de al menos 20dBi.
- c. Alcance al menos de 10 Km.
- d. Disponibilidad de frecuencia al menos entre 5,4 GHz y 5,8 GHz.
- e. Canal de ancho de banda configurable de al menos 20 y 40 MHz.
- f. Potencia de transmisión de al menos 24 dBm.
- g. Al menos cifrado AES 128, o equivalente.
- h. Debe ser compatible con 802.1Q y QinQ.
- i. Consumo máximo de 15W.
- j. Debe soportar temperaturas de entre -35°C a 60°C.
- k. Protección IP66, equivalente o superior.
- l. Consideraciones adicionales: El Oferente deberá considerar el alimentador correspondiente para la correcta operación, en caso de que no lo incluya.

B.4.2.3. SWITCH INDUSTRIAL + FUENTE DE PODER

Para interconectar todos los equipos ethernet en el punto de cámara, el contratista deberá proveer de un switch de corte industrial. Las especificaciones mínimas requeridas son:

- a. Equivalencia: Marca Planet, modelo WGS-804HPT, pudiendo ser equivalente o superior técnicamente.
- b. Funciones de administración inteligente Layer 2 Administración VLAN y STP/RSTP/MSTP, equivalente o superior.
- c. Fabricación Industrial y Montaje en Riel DIN.
- d. Ocho (8) puertos 10/100/1000 BASE-T RJ45, o superior.
- e. Interruptor gestionado de montaje en pared con 4 puertos PoE 802.3at/af, o superior.
- f. Soporte IEEE 802.3at POE Plus/PSE, equivalente o superior.
- g. Compatible con IEEE 802.3af POE, o equivalente.
- h. Potencia PoE por Puerto: de al menos 36 Watts
- i. Funciones Layer 2: Administración VLAN y STP/RSTP/MSTP
- j. Capacidades de Administración: Interfaces Básicas al menos: Web browser/Telnet/SNMP e Interfaces Seguras al menos: SSH, SNMP.
- k. Protección de carcasa al menos IP30, o superior.
- l. Rango de operación de al menos entre -40°C a 75°C.
- m. Peso máximo 650g.
- n. Consideraciones adicionales: El oferente deberá considerar la fuente de poder industrial para montaje en Riel Din de al menos 400W.

B.4.2.4. GABINETES DE ACERO

En cada poste el contratista deberá instalar un gabinete metálico para alojar el tablero eléctrico, borneras de distribución, fuentes de poder, transformadores, cabeceras de fibra, conversores de medio y todos los elementos de interconexión y energización del punto de cámara. Los requerimientos técnicos mínimos son:

- a. Equivalencia: Marca Rittal modelo AE-1060.500, pudiendo ser equivalente o superior técnicamente.
- b. Gabinete Metálico.
- c. Protección de al menos IP66 e IK08, o superior.

- d. Medidas no pueden ser superior a: alto 600mm x ancho 600mm x profundidad 210mm.
- e. N° de cierres: al menos 2.
- f. Placa de montaje galvanizada.
- g. Su peso no debe ser mayor a 25 KG.
- h. Consideraciones adicionales: Debe tener luces pilotos con sus correspondientes fusibles, para indicar el estado de la alimentación eléctrica.
- i. Consideraciones adicionales: Pintura Anticorrosiva (color blanco).

B.4.2.5. TABLEROS ELÉCTRICOS

Los tableros eléctricos y la instalación interior de los puntos de cámara (postes y gabinetes) deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- a. Implementación eléctrica desde la tapa de registro del poste.
- b. Placa de montaje galvanizada.
- c. Protección Termomagnética.
- d. Confección de tablero con capacidad de empalme eléctrico.
- e. Protección Diferencial de 30mA y 25A.
- f. Riel DIN y Borneras para:
 - a. FASE – NEUTRO Empalme (previo UPS)
 - b. FASE-NEUTRO (post UPS)
- g. Conductor de Protección (Tierra Protección).
- h. Puesta de Tierra de Servicio mediante electrodo de Cobre.
- i. Conexión a Borne Tierra protección de: gabinete, puerta de Gabinete, placa de Montaje, poste y todos los demás elementos y carcazas metálicas.
- j. Neutralización del Conductor de Protección.
- k. Cableado de Red y Datos:
 - a. Cable de Red F/UTP, con conectores blindados y aterrizaje de malla, para conectar dispositivos exteriores (cámaras y antenas)
 - b. Todos los cables sometidos a la intemperie y rayos solares deben tener chaqueta con filtro UV.
- l. Ingreso/Egresos estancos de los cables a los gabinetes y poste, mediante prensas estopas, conectores liquid tight y/o empaquetaduras.

Las especificaciones podrán ser mejoradas y/o modificadas previa autorización del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, de lo que deberá quedar constancia por escrito.

B.4.2.6. UPS PARA PUNTOS DE CÁMARA

El contratista deberá proveer un suministro ininterrumpido de energía para cada punto de cámara. Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son:

- a. UPS administrable de al menos 1KVA de potencia.
- b. No debe superar las siguientes dimensiones: Altura 25cm x ancho 18cm x profundidad 40cm. (nivel de tolerancia de 10%)
- c. Peso no debe ser superior a 15KG.
- d. Entrada de voltaje 230VAC.
- e. Rango de voltaje de entrada entre 162V a 290V.
- f. Rango de voltaje de salida entre 220V a 240V.
- g. Tipo de enchufe IEC C13 de salida.
- h. Frecuencia de entrada 50/60 Hz.
- i. Duración de transferencia menor o igual a 10 ms.

- j. Batería sellada a prueba de filtración.
- k. Consideraciones adicionales: el contratista deberá considerar que el equipo será instalado al interior del gabinete ofertado.

B.4.2.7. LICENCIAS

El contratista deberá considerar las licencias de software señaladas en la tabla del punto B.2., de las presentes Bases, para el correcto uso, integración y funcionamiento de los equipos que forman parte de la presente licitación.

Las licencias del presente punto deberán estar a nombre de la Municipalidad. Adicionalmente, deberán ser perpetuas, a excepción de las licencias y/o servicios temporales establecidos en la tabla del punto B.2., de las presentes Bases.

B.4.2.8. SERVIDORES

El contratista deberá adquirir, instalar y configurar los servidores de analítica de video señalados en la tabla del punto B.2., en la sala de servidores de la Dirección de Seguridad Pública, ubicada en Patagonia N°29, Las Condes. Además, el contratista tendrá la responsabilidad de ordenar y rotular todas las conexiones existentes en los equipos que forman parte de la presente licitación.

El contratista deberá considerar la configuración completa del sistema, además la configuración y cableado de red de los equipos.

Los servidores de analítica de video deben tener como mínimo las siguientes especificaciones técnicas:

- a. Procesador 2 CPU Intel Xeon, equivalente o superior.
- b. Memoria RAM 128GB, o superior.
- c. Almacenamiento Sistema Operativo 960GB SSD (RAID 1), o superior.
- d. Almacenamiento Storage 6TB HDD (RAID 5), o superior.
- e. Sistema Operativo Windows Server IoT 2022 Estándar o equivalente, que cuente con interfaz gráfica de usuario y permita gestionar configuraciones y aplicaciones en el servidor.
- f. Base de datos Microsoft SQL Server 2022 Express, equivalente o superior, para almacenamiento de meta data, debe ser compatible con software ofertado.
- g. Chasis de 2U raqueable.
- h. Dos puertos ethernet de 1GB Base-T.
- i. GPU dual NVIDIA de alto rendimiento, equivalente o superior, compatible para el correcto funcionamiento del software de analítica ofertado.
- j. Deberá incluir software de administración de equipo.
- k. Deberá contar con al menos 5 años de garantía en sitio.
- l. Consideraciones adicionales: Deberá incluir rieles o sistema de fijación para ser instalado en rack, además de incluir las fuentes de poder con enchufes nacionales o adaptadores necesarios para su instalación.

El contratista deberá considerar la configuración de la base de datos indicada en la letra f) del presente punto, de las presentes bases.

Todos los servidores y en general cualquier equipo que sea parte del presente contrato, deberán incluir, si corresponde, las licencias de los softwares que hayan sido instaladas.

B.4.2.9. ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE ANALÍTICA DE VIDEO

El contratista deberá adquirir, habilitar y configurar el software, aplicación móvil y las licencias requeridas para realizar analítica de video en tiempo real. El software debe contar al menos con las siguientes funcionalidades:

B.4.2.9.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE SOFTWARE DE ANALÍTICA DE VIDEO

El software de analítica de video deberá cumplir al menos con los siguientes requerimientos técnicos:

- a. Deberá ser un sistema web con visualización ilimitada de dispositivos.

- b. Deberá ser compatible con al menos los siguientes navegadores: Google Chrome y Microsoft Edge.
- c. El servidor deberá permitir conexiones http y https.
- d. Deberá contar con aplicación móvil con visualización ilimitada de dispositivos para sistemas operativos Android e IOS y deberán encontrarse disponibles para sus descargas en las tiendas de distribución de aplicaciones de Play Store y Apple Store, sin costos adicionales.
- e. La licencia del software deberá ser perpetua.
- f. Las licencias de dispositivos deberán ser perpetuas.
- g. Las licencias deberán ser flotantes.
- h. Deberá integrarse con VMS Milestone Xprotect Corporate.
- i. Deberá permitir el enviar notificaciones de alertas a VMS Milestone Xprotect Corporate.
- j. Deberá permitir la configuración de analíticas en cámaras integradas al VMS Milestone Xprotect Corporate.
- k. Deberá soportar formatos de videos de al menos MPEG4 y AVI.
- l. Deberá soportar formatos de imágenes de al menos PNG y JPG.

B.4.2.9.2. REQUERIMIENTOS FUNCIONALES DE SOFTWARE DE ANALÍTICA DE VIDEO

Las funcionalidades del software de analítica de video deberán ser a lo menos las siguientes:

- a. Deberá contar con control de acceso de al menos usuario y clave.
- b. Deberá permitir la administración de usuarios y perfiles.
- c. Deberá permitir el etiquetado de objetos detectados en el video en base a librería de objetos del software para análisis en tiempo real.
- d. Deberá realizar el etiquetado de objetos en al menos diez (10) fps.
- e. Deberá permitir la búsqueda de objetos en un flujo o fuente de video.
- f. Deberá permitir la creación de zonas de intrusión.
- g. Deberá contar con reconocimiento de placas patentes.
- h. Deberá permitir el conteo de vehículos.
- i. Deberá permitir la detección de humo y fuego.
- j. Deberá contar con reconocimiento facial
- k. Deberá permitir la búsqueda de rostros en un flujo o fuente de video
- l. Deberá permitir el conteo de personas.
- m. Deberá permitir la detección de merodeo de personas.
- n. Deberá permitir la detección de personas caídas.
- o. Deberá permitir la detección de animales de al menos perros y gatos.
- p. Deberá permitir la detección de objetos posicionados por un tiempo determinado.
- q. Deberá contar con la opción de excluir el envío de notificaciones de objetos determinados.
- r. Deberá contar con notificaciones de eventos configurados en el software.

Todas las funcionalidades antes indicadas deberán ser parte íntegra del software de análisis de video ofertado y no podrán ser suministradas y/o integradas desde sistemas o aplicativos de terceros fabricantes a fin de mantener un sistema robusto, estable, minimizando los riesgos de fallas, suspensión y/o intermitencia de servicio por incompatibilidades de integraciones.

B.4.2.9.3. REQUERIMIENTOS DE ANALÍTICA DE RECONOCIMIENTO FACIAL

El software debe contar con analítica de reconocimiento facial, el que deberá proporcionar las siguientes funcionalidades:

- a. Deberá permitir la carga fotografías de rostros por parte de los usuarios para realizar búsqueda en el flujo de video o en las listas de interés.

- b. Deberá realizar el reconocimiento o búsqueda de rostros con al menos 64 píxeles de altura.
- c. Deberá permitir la creación ilimitada de listas de interés de rostros.
- d. Deberá contar con campos que permitan individualizar los rostros cargados en el software con al menos una ID y un campo de texto abierto.
- e. Deberá permitir la carga de rostros mediante imágenes externas o rostros detectados en el flujo de video.
- f. Deberá permitir la carga de al menos 5 plantillas de rostros de un objeto.
- g. Deberá permitir la carga de hasta 10.000 objetos frontales.
- h. Deberá contar con un apartado para la visualización en tiempo real de un rostro detectado.
- i. Deberá permitir la visualización en tiempo real de los datos de individualización de los rostros detectados, lista de interés a la que pertenece y tasa de coincidencia.
- j. Deberá permitir el filtrado por tasa de coincidencia en la visualización en tiempo real de rostros detectados.
- k. Deberá permitir la búsqueda de coincidencias en las listas de interés existentes en el software.
- l. Deberá permitir la búsqueda mediante filtros debiendo ser al menos fecha, hora, cámara y tasa de coincidencia.
- m. Deberá permitir la visualización de al menos 3 rostros con mayor tasa de coincidencia.
- n. Deberá permitir la búsqueda de rostros en el flujo de video en tiempo real o en las listas de interés.
- o. Deberá permitir la identificación simultanea de múltiples rostros en tiempo real.
- p. Deberá permitir la identificación de género y edad aproximada de cada rostro detectado.
- q. Deberá contar con una cartografía para posicionar la ubicación de la detección de rostros.

B.4.2.9.4. REQUERIMIENTOS FUNCIONALES DE LA APLICACIÓN MÓVIL DE LA ANALÍTICA DE VIDEO

Las funcionalidades de la aplicación móvil de analítica de video deberán ser a lo menos las siguientes:

- a. Deberá contar con control de acceso de al menos usuario y clave.
- b. Deberá permitir acceder a la lista de cámaras con licencias asignadas.
- c. Deberá permitir la visualización de las cámaras asociadas a las licencias de analítica de video.
- d. Deberá permitir la recepción de notificaciones de eventos configurados en el software.
- e. Deberá permitir la búsqueda de objetos y personas.
- f. Deberá permitir la creación ilimitada de usuarios.
- g. Deberá permitir al menos 20 usuarios en sesión de forma simultánea.

El contratista podrá incluir funcionalidades adicionales a las indicadas en las letras a), b), c), d) y e) del presente punto, a su costo, y previa autorización del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.

B.4.2.9.5. HABILITACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE ANALÍTICAS DE RECONOCIMIENTO FACIAL

El contratista deberá habilitar y configurar la analítica de reconocimiento facial requeridas en las presentes bases de licitación, en las cámaras solicitadas por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal. Dichas ubicaciones serán proporcionadas al adjudicatario.

Las licencias de analíticas de video deberán ser flotantes. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá considerar la habilitación y configuración de las 50 cámaras integradas al software. Las nuevas configuraciones por cambios o reasignaciones de licencias posterior a la recepción serán responsabilidad de la municipalidad.

B.4.2.9.6. HABILITACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE ANALÍTICAS DE PUNTOS EXISTENTES

El contratista deberá habilitar y configurar las analíticas de video requeridas en las presentes bases de licitación, en las cámaras solicitadas por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal. Dichas cámaras serán proporcionadas al adjudicatario de la línea de adjudicación.

Las licencias de analíticas de video deberán ser flotantes. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá considerar la habilitación y configuración de las primeras 60 cámaras integradas al software y a la aplicación móvil. Las nuevas configuraciones por cambios o reasignaciones de licencias posterior a la recepción serán responsabilidad de la municipalidad.

B.4.3. SOFTWARE DE MONITOREO DE DISPOSITIVOS DE RED

El contratista deberá considerar la implementación de un software de monitoreo de dispositivos por red que cuente al menos con las siguientes funcionalidades:

- a. Debe ser un software de código abierto.
- b. No debe requerir licenciamiento para la integración de dispositivos.
- c. Debe contar con una interfaz web
- d. Debe contar con integración ilimitada de dispositivos.
- e.
- f. Debe contar con una base de datos para el registro de dispositivos, alertas, entre otros.
- g. Debe permitir el monitoreo de dispositivos por SNMP, ICMP, HTTP, SSH, u otro equivalente.
- h. Debe permitir la creación de paneles con graficas, alertas, mapas, entre otros.
- i. Debe contar con notificaciones de alertas por correo, SMS, entre otros.
- j. Debe contar con registro histórico de dispositivos conectados.
- k. Debe ser compatible con dispositivos multimarca.

Las especificaciones indicadas previamente podrán ser mejoradas por el contratista, sin que esto, considere costos asociados para el municipio.

Se proporcionará al contratista el servidor para la implementación del software de monitoreo de dispositivos de red, para que sean integrados y configurados todos los equipos de red requeridos en la presente licitación. El Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, podrá solicitar al contratista, la integración de los dispositivos parte de la presente licitación a un software de monitoreo de dispositivos de red, previamente implementado por el municipio.

B.4.4. REQUERIMIENTOS PARA LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS

B.4.4.1. UBICACIÓN

Las ubicaciones de instalación y configuración de los equipos señalados en la tabla del punto B.2. serán informadas al contratista.

Por razones de seguridad, el detalle específico de dichas ubicaciones será entregado al contratista durante la Etapa I.

Las ubicaciones podrán variar según la factibilidad técnica de cada punto, debiendo la Municipalidad encargarse de lo mencionado anteriormente. En caso de existir modificación en las ubicaciones, el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal notificará al Contratista al menos con 72 hrs., de anticipación a la instalación de los equipos.

B.4.4.2. BRAZOS.

El Contratista deberá adquirir e instalar la cantidad de brazos señalados en el ítem 14 del punto B.2, destinados a la habilitación de los puntos de cámaras. Cada brazo deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características:

- a. Brazos rectos de longitud de 3 metros, según corresponda.
- b. Fabricado en cañería ISO serie 65 de 2" galvanizada en caliente.
- c. Sujeción a Poste Vertical mediante abrazaderas galvanizadas de 4" a 6".
- d. Compatible con sistema de flexible PVC metálico liquid tight para ingreso de cables al poste.

- e. Galvanizado por inmersión en caliente según norma ASTM 123.

Los requisitos descritos en el presente punto pueden ser mejorados en sus características, previa autorización del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.

B.4.4.3. CONEXIONES ELÉCTRICAS.

La Municipalidad será responsable de las conexiones eléctricas de cada poste, por lo tanto, el contratista deberá considerar su conexión eléctrica hasta la tapa de registro que se encuentra en la base de cada uno de los postes.

B.4.4.4. INTEGRACIÓN A LA RED DE DATOS

El contratista deberá diseñar y proponer la integración de la red de datos del presente proyecto, a la red de datos actual que mantiene la municipalidad, según los lineamientos entregado por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.

El contratista deberá entregar el diseño y propuesta de integración de la red de datos en el plazo ofertado para la etapa I. Para ello deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- Presentar un informe técnico de conexión inalámbrica o híbrido (FO), donde demuestre la conectividad al 100% de los puntos de cámaras materia de la presente licitación. Este estudio deberá ser realizado con un software especializado para ello y a su elección.
- Deberá contener al menos la siguiente información: nombre del software utilizado, ubicación y altitud de cada antena, distancia hasta el punto de rebote o estación base, frecuencia a utilizar en la simulación, rate y descripción gráfica de factibilidad de línea vista.
- Deberá garantizar dentro de su diseño de red, un ancho de banda mínimo de al menos 20 Mbps por punto de cámara.
- Para el presente estudio se deberán considerar las antenas descritas en el B.4.2.2., de las presentes bases de licitación. De ser necesario aumentar el ancho de banda de alguno de los enlaces descritos, esto deberá ser considerado en el estudio realizado por el adjudicatario.
- La ubicación de los puntos de cámaras, red inalámbrica y nodos existentes serán proporcionados al Contratista, los que podrán ser utilizados como puntos de conexión, previa autorización del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.
- El contratista deberá considerar la aplicación de buenas prácticas de configuración evitando generar interferencias de los demás puntos de cámaras.

B.4.4.5. REQUERIMIENTOS DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN PARA PUNTOS DE CÁMARAS

En la instalación de cada punto el contratista deberá considerar la instalación y habilitación de al menos un gabinete, tablero, switch y UPS, descritos en los puntos B.4.2.3., B.4.2.4., B.4.2.5., y B.4.2.6., de las presentes Bases de Licitación.

Los cables de conexión de los elementos de cada poste, deberán encontrarse por el interior de los tubos, si alguno quedase en el exterior, deberá ser recubierto con conduit flexible metálico con cubierta de PVC o conduit rígido metálico. Todas las uniones con los postes deberán considerar sus respectivos conectores que impidan el ingreso de agua. Todas las herramientas, accesorios, cables, tubería, conectores, entre otros, deberán ser considerados por el contratista a su costo dentro de su Oferta Económica.

La altura y dirección de cada cámara y antena será coordinada por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal y el contratista.

Para cada cámara descrita en las presentes bases de licitación, se deberán configurar las licencias requeridas en el punto B.4.2.7., de las presentes Bases de Licitación. Además, en cada cámara se deberá instalar una memoria SD, descrita en el detalle de las especificaciones técnicas mínimas requeridas en las presentes bases de licitación, la cual deberá quedar configurada al momento de la instalación para realizar grabación continua de video, a modo de respaldo al almacenamiento en red.

Durante la instalación y configuración, el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal podrá realizar observaciones producto de fallas o inconsistencias, las deberán ser resueltas por el contratista dentro de un plazo no superior a 2 días corridos contados desde el momento de la comunicación formal por parte del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.

B.4.5. GARANTÍAS DE EQUIPOS

El contratista deberá garantizar los trabajos realizado en las instalaciones y configuraciones de todos los equipos de la presente licitación. Adicionalmente, todos los equipos deberán estar garantizados durante toda la vigencia del presente contrato -y sus prórrogas, de proceder-. (Sin perjuicio de la garantía de fabricante de los equipos requeridos)

No se considerará como responsabilidad del contratista las fallas ocasionadas por mala manipulación de terceros, robos, hurtos, actos maliciosos u otro defecto que no sea propio de la instalación, configuración o los componentes de fabricación de los equipos parte de la presente licitación.

B.4.5.1. GARANTÍAS DE EQUIPOS ADQUIRIDOS

Durante la vigencia del contrato, las garantías de equipos adquiridos deberán considerar al menos lo siguiente:

- a) Cambio y reposición de equipo (a uno nuevo), frente a problemas y/o fallas técnicas de los equipos adquiridos a través de la presente licitación.
- b) Reparación de fallas ocasionadas, a los equipos parte del presente contrato, a raíz de la instalación y/o configuración de los equipos.

La solución a los problemas y/o fallas de las letras a) y b) del presente punto, se deberá realizar dentro un plazo máximo de 3 días corridos contados desde la notificación por escrito por parte del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.

Las garantías de fábrica por 5 años solicitadas para las cámaras PTZ y servidores deberán quedar a nombre de la Municipalidad. El Contratista estará obligado a gestionarlo personalmente por el periodo contractual; post-contrato, la Municipalidad podrá gestionar directamente con el fabricante, para lo cual el proveedor entregará certificados y contactos.

B.4.5.2. GARANTÍAS DE EQUIPOS Y POSTES EXISTENTES

Durante la vigencia del contrato, Las garantías de equipos y postes existentes deberán considerar al menos lo siguiente:

- a. Reparación o reposición de equipos que actualmente mantiene la municipalidad en la red de videovigilancia, frente a una falla y/o problema ocasionado por el contratista, al momento de la instalación y/o configuración de los nuevos equipos. Se hace presente que en los casos que el equipo no se pueda reparar, el contratista deberá realizar la reposición del mismo, a su costo, el que deberá ser de las mismas características técnicas o superiores, previa aprobación del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.
- b. Reparación de fallas ocasionadas en postes energizados que suministra la municipalidad para la ejecución del presente contrato.
- c. Reparación de fallas en el sistema de transmisión de señal, durante la instalación y/o configuración de los equipos contratados, que conlleve como consecuencia directa la caída parcial o completa del sistema de videovigilancia.

La solución a los problemas y/o fallas indicadas en la letra a), b) y c) del presente punto, se deberá realizar dentro un plazo máximo de un 2 días corridos contado desde la notificación por escrito por parte del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.

Durante la etapa 1, la Municipalidad proporcionará al contratista el estado actual de los puntos actuales, con sus respectivos equipos.

B.4.6. LETRERO INDICATIVO DE LAS OBRAS

- a) **Letrero Indicativo:** En cada faena de obras y/o grupo de obras el contratista deberá instalar en lugar visible, un letrero portátil, cuyas características se indican en imagen referencial, e incorporar más letreros si el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal lo estiman necesario. Toda modificación deberá ser aprobada por Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.
- b) **Especificaciones Técnicas de Letrero:** El indicativo de obras deberá cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en la siguiente imagen. Los letreros deben mantenerse

en óptimas condiciones de presentación y legibilidad (sin grafitis ni daños), considerando el afianzamiento necesario para evitar su volcamiento y/ accidentes.

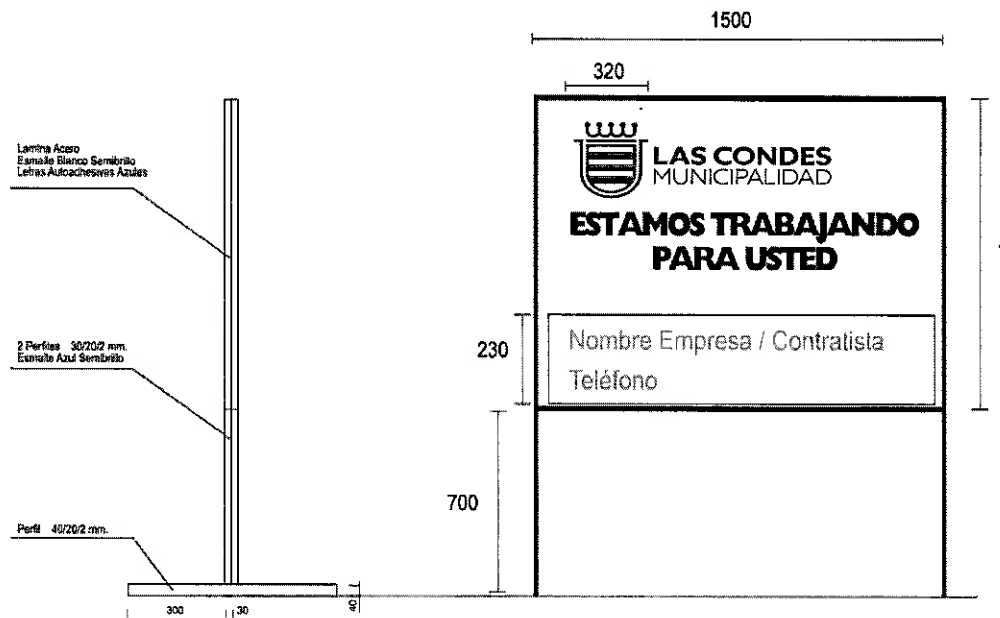


Imagen referencial

En caso de volcamiento, accidentes o daños el contratista será responsable de lo siguiente:

- a) Los perjuicios que ocasione el contratista en pavimentos, obras públicas o propiedad privada existente en el área que corresponde a su contrato o adyacente a ella, serán de su responsabilidad y deberá proceder a su reparación.
- b) El contratista será responsable, además, por los daños y/o perjuicios que se cause a terceros. Entre otros, los siguientes:
 1. Daños en obras de canalización y servicios existentes adyacentes a las calles en que se ejecuten los trabajos.
 2. Daños por anegamientos y derrames provocados por las obras que ejecute.
 3. Cualquier accidente ocasionado por falta de atención a lo anteriormente expuesto, será de su exclusiva responsabilidad.
 4. Las señalizaciones de Tránsito, diurnas y nocturnas, para cualquier trabajo en la vía pública se registrarán por el DS N°78/2012 "Manual de Señalización de Tránsito" del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transporte, en el Capítulo N°5, "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", y los instrumentos legales indicados en las bases administrativas.
- c) Los escombros provenientes de los trabajos de instalación y configuración de los equipos deberán retirarse durante el día sin dejar rastro alguno de suciedad o desorden en el lugar de trabajo.
- d) Si el contratista no cumpliera lo anteriormente señalado, la municipalidad podrá proceder al retiro de los escombros y excedentes, costos que serán descontados de la factura correspondiente, además de aplicar las multas respectivas.
- e) Ningún trabajo susceptible de ejecutarse dentro de un recinto del contratista podrá ser ejecutado en faena.
- f) El contratista deberá preocuparse de la obtención oportuna de cualquier permiso de otra empresa de servicio, que sea requerido con motivo de la ejecución de los trabajos, siendo de su cargo la tramitación y el pago de los derechos que procedan.

B.4.7. PERMISOS Y AUTORIZACIONES

El contratista deberá obtener de manera oportuna cualquier permiso que sea requerido por la autoridad competente, siendo de su cargo el pago de los derechos que procedan. Particularmente deberá tramitar y obtener siempre el Permiso de Ocupación de Espacio Público en la Municipalidad, sin costo de derechos tratándose de obra municipal.

B.4.8. EQUIPO DE TRABAJO DEL CONTRATISTA

El contratista deberá presentar al menos un profesional acreditado en el Software de Gestión de Video (Milestone Xprotect Corporate), un profesional acreditado en las marcas de cámaras ofertadas, un profesional en el software de analítica de video ofertado y un profesional acreditado en las marcas de antenas ofertadas, podrá ser el mismo profesional con las 4 acreditaciones o 4 profesionales distintos donde cada uno tenga una de las acreditaciones requeridas.

Él o los profesionales deberán ser los mismos que trabajen en la implementación del presente proyecto. En el caso que por fuerza mayor no se contara con los servicios de uno de los profesionales presentados, deberá ser reemplazado por otro que contenga igual o mayor número de acreditaciones descritas en el párrafo precedente, debiendo ser aprobado por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.

El contratista deberá contar con todos los insumos necesarios para ejecutar correctamente el servicio contratado, considerando tanto trabajos en terreno, como remotos, contando con personal idóneo y calificado, además de materiales técnicos y de seguridad respectivos.

B.4.9. DOCUMENTOS DEL PROYECTO

Durante la etapa I, el contratista deberá hacer entrega de un informe con el detalle de las instalaciones y montajes necesarios para el correcto desarrollo del proyecto. Este documento deberá ser entregado en formato PDF. La fecha de entrega de estos documentos se acordará en una primera reunión que se programará durante los primeros 5 días corridos contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato, además, en esta reunión se solicitará la entrega de la Carta Gantt de implementación y puesta en marcha, la que debe considerar la estructura del plan, considerando detalladamente las fechas con hitos principales de control.

El contratista deberá entregar los siguientes antecedentes al término de la implementación:

- a. Unilineales eléctricos de la instalación.
- b. Ficha técnica que incluya características de la instalación, materiales empleados y diagramas utilizados.
- c. Folletos y manuales descriptivos de los equipos entregados.
- d. Inventario con al menos: marca, modelo, número de serie, IP y ubicación de cada equipo instalado.
- e. Documento con todas las claves de acceso de los equipos que se incluyen en las presentes bases de licitación.
- f. Folletos y manuales de uso de software y aplicación móvil de analítica de video.
- g. Documentos con el detalle de las licencias adquiridas nombre de la Municipalidad de las Condes.

B.4.10. CAPACITACIÓN

El contratista deberá realizar capacitaciones presenciales u online, que incluya todas las configuraciones y funcionalidades del licenciamiento del software de analítica de video ofertado y gestión de meta data recopilada desde cámaras ofertadas, esta capacitación se deberá realizar en dependencias de la Dirección de Seguridad Pública, ubicada en Patagonia N°29, en la modalidad que se solicite.

El contratista deberá proponer un plan de capacitaciones, el que deberá ser aprobado por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, las que deberán realizarse durante la ejecución de la Etapa II, de la presente licitación. Dicho plan deberá considerar al menos una duración de 2 horas para cada tipo capacitación indicada en las letras a) y b) del presente punto, contener al menos las funcionalidades requeridas en los puntos B.4.2.9.2., B.4.2.9.3. y B.4.2.9.3., de las presentes bases.

Las capacitaciones se deben dividir en dos tipos:

- a) **Capacitación Administrador:** Esta capacitación deberá realizarse al menos a 4 personas que el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal determine, deberá incluir el uso completo del software de analítica de video y gestión de meta data recopilada desde cámaras ofertadas con integración a VMS Milestone Xprotect Corporate, el nivel deberá ser de operador y de administrador, con el fin de poder administrar todos los servicios disponibles. Se deberán otorgar credenciales con el acceso que permita la administración completa del sistema. Esta capacitación deberá realizarse en un máximo de 2 grupos.
- b) **Capacitación Operadores:** Esta capacitación deberá realizarse al menos a 10 personas que el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal determine, deberá incluir el uso completo del software de analítica de video y gestión de meta data recopilada desde cámaras ofertadas con integración a VMS Milestone Xprotect Corporate a nivel operador. Esta capacitación deberá realizarse en un máximo de 5 grupos.

Se deberá incluir material digital, tales como manuales, folletos, videos, etc., que permita a los administradores y operadores, poder reforzar el conocimiento entregado a través del proceso de capacitación.

El contratista deberá emitir un documento que acredite o certifique la participación de las personas determinadas por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, en los 2 tipos de capacitaciones indicadas en las letras a) y b) del presente punto.

Al termino de las capacitaciones antes indicadas se firmará un “**Acta de Ejecución de Capacitaciones**” entre el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal y el contratista.

B.4.11. MODIFICACIONES POR AVANCE TECNOLÓGICO O DESABASTECIMIENTO

Durante toda la vigencia del contrato se podrán convenir modificaciones a los equipos, siempre y cuando exista un fundamento tecnológico o de abastecimiento y siempre que los equipos sean de iguales o superiores características a los ofertados en las presentes Bases de Licitación, debiendo el contratista presentar una propuesta de cambio al Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal. En caso de determinarse por parte del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, la conveniencia tecnológica del cambio, se podrá autorizar al contratista el cambio de los equipos. Este cambio de equipos será a costo del contratista.

ANEXO N°1

"IDENTIFICACION DEL OFERENTE"

**"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA
CON SOFTWARE DE ANALÍTICA DE VIDEO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**

ID N°2560-55-LR25

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no será necesario acompañar el presente anexo, bastando presentar el Anexo N°1-A.

ANEXO N°1-A

"IDENTIFICACION UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES"

"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA
CON SOFTWARE DE ANALÍTICA DE VIDEO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"

ID N°2560-55-LR25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:	
NOMBRE REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

IDENTIFICACION MIEMBROS UNIÓN DE PROVEEDORES

NOMBRE/ RAZON SOCIAL	RUT	REPRESENTANTE LEGAL	C.I.	DIRECCIÓN	TELÉFONO Y CORREO ELECTRONICO

FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN	
---------------------------------------	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no será necesario acompañar el Anexo N°1, bastando completar el presente formulario. Asimismo, deberá acompañarse el acuerdo en que conste la UTP, la cual deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases y ley 19.886 y su reglamento, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.1. literal b. de las Bases Administrativas.

ANEXO N°2

"DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES"

**"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA
CON SOFTWARE DE ANALÍTICA DE VIDEO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**

ID N°2560-55-LR25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARA:

- Conocer y aceptar las Bases Administrativas y en general todos los documentos que forman parte de esta Licitación.
- Haber estudiado los antecedentes.
- Reconocer que la decisión de la Municipalidad de Las Condes, en la adjudicación de la presente licitación es definitiva.
- Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- No estar inhabilitado para contratar con los organismos del estado.
- No tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Las Condes, ni relación alguna con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Las Condes; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales, según la nueva Ley de Quiebras (Art. 401, Ley 20.720), dentro de los dos años anteriores
- Tratándose de personas jurídicas, no haber sido condenado de acuerdo a la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y a la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- No estar afecto a ninguno de los casos o situaciones contemplados en el artículo 4 de Ley 19.886.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.

ANEXO N°3
"OFERTA ECONÓMICA"

"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA
CON SOFTWARE DE ANALÍTICA DE VIDEO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"

ID N°2560-55-LR25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO EN \$ (impuestos incluidos de aplicar)	CANTIDAD	PRECIO TOTAL EN \$ (impuestos incluidos de aplicar)
		(A)		(C) = (A) x (B)
1	Adquisición de Cámaras tipo PTZ		50	
2	Instalación y configuración de Cámaras tipo PTZ		50	
3	Adquisición de Tarjeta de memoria MicroSD de 64GB		50	
4	Instalación y configuración de Tarjeta de memoria MicroSD de 64GB		50	
5	Adquisición de Switch industrial+ fuente de poder		50	
6	Instalación y configuración de Switch industrial+ fuente de poder		50	
7	Adquisición de Gabinetes de acero		50	
8	Instalación y configuración de Gabinetes de acero		50	
9	Adquisición de Tableros eléctricos		50	
10	Instalación y configuración de Tableros eléctricos		50	
11	Adquisición de UPS para puntos de cámara		50	
12	Instalación y configuración de UPS para puntos de cámara		50	
13	Adquisición de Brazos de 3 metros		50	
14	Instalación de Brazos de 3 metros		50	
15	Adquisición y habilitación de Licencias Milestone Xprotect		50	
16	Adquisición y habilitación de Licencias Milestone One Year Care Plus Xprotect Device		50	
17	Adquisición de Antenas punto a punto de 50 Mbps		100	
18	Instalación y configuración de Antenas punto a punto de 50 Mbps		100	
19	Adquisición de Servidor de Analítica		5	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO EN \$ (impuestos incluidos de aplicar)	CANTIDAD	PRECIO TOTAL EN \$ (impuestos incluidos de aplicar)
		(A)		(C) = (A) x (B)
20	Instalación y configuración de Servidor de Analítica		5	
21	Adquisición, configuración y habilitación de Licencias de Integración de Milestone Xprotect		1	
22	Adquisición, configuración y habilitación de Licencia de Reconocimiento Facial con clasificación de género y edad		50	
23	Adquisición, configuración y habilitación de Licencia de software de analíticas		60	

"OFERTA ECONÓMICA" [Sumatoria de los ítems 1 a 23 de la columna (C)]	
--	--

Indicar si la oferta se encuentra afecta o exenta de impuestos. En caso de estar afecta, especificar el tipo de impuesto aplicable y el porcentaje correspondiente	
--	--

FIRMA OFERENTE (PERSONA NATURAL) O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURÍDICA)	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Económicos".
- Será exclusiva responsabilidad del oferente indicar si los precios indicados en su oferta económica están exentos o afectos a impuestos.
- Si nada señala el proveedor si la oferta está o no afecta a impuestos, se entenderá que las columnas con "PRECIO TOTAL" comprenderá el total a pagar, y será el monto que se evaluará en el criterio económico.
- El valor que debe ingresarse a la ficha del portal www.mercadopublico.cl es el señalado en el ítem "oferta económica" pero sin impuestos.
- En caso de detectarse errores en la operación aritmética la comisión evaluadora tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor total informado.
- Se hace presente que los valores ofertados deben considerar todos los gastos necesarios y consideraciones adicionales para la correcta ejecución del contrato.

ANEXO N°4

"METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN"

"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA
CON SOFTWARE DE ANALÍTICA DE VIDEO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"

ID N°2560-55-LR25

1. RESUMEN DE EVALUACIÓN.

El siguiente cuadro detalla los ítems considerados para la evaluación general de la presente licitación:

ÍTEM	PUNTAJE
Oferta económica	72
Oferta técnica	27
Cumplimiento requisitos formales	1

2. OFERTA TÉCNICA

27 PUNTOS

N°	OFERTA TÉCNICA	PUNTAJE
2.1	Experiencia del Oferente	10
2.2	Plazo ofertado para entrega de equipos	7
2.3	Plazo ofertado para Implementación de Etapa II	7
2.4	Declaración Jurada Programa de Integridad	1
2.5	Nota comportamiento Base en Mercado público	1
2.6	Sello Empresa Mujer	1

2.1 EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

10 PUNTOS

CANTIDAD DE PROYECTOS	PUNTAJE
Igual o superior a 7 proyectos	10
Entre 5 y 6 proyectos	7
Entre 3 y 4 proyectos	3
Entre 1 y 2 proyectos	1
No acredita experiencia o no presenta Anexo N°7	0

2.2. PLAZO OFERTADO PARA ENTREGA DE EQUIPOS

7 PUNTOS

PLAZO OFERTADO	PUNTAJE
Entre 1 y 30 días corridos	7
Entre 31 y 45 días corridos	5
Entre 46 y 60 días corridos	3
Entre 61 y 89 días corridos	2
90 días corridos	1
Superior a 90 días corridos o no presenta Anexo N°8	Inadmisible

2.3. PLAZO OFERTADO PARA IMPLEMENTACIÓN DE ETAPA II

7 PUNTOS

PLAZO OFERTADO PARA IMPLEMENTACIÓN DE ETAPA II	PUNTAJE
Entre 1 y 30 días corridos	7
Entre 31 y 60 días corridos	5
Entre 61 y 89 días corridos	3

90 días corridos	1
Superior a 90 días corridos o no presenta Anexo N°9	Inadmisible

2.4. PROGRAMAS INTEGRIDAD CONOCIDOS POR SU PERSONAL 1 PUNTO

PROGRAMAS DE INTEGRIDAD CONOCIDOS POR SU PERSONAL	PUNTAJE
El oferente cuenta con programas de integridad conocidos por su personal	1
El oferente no declara y/o no acredita que cuenta programas de integridad conocidos por su personal	0

2.5. NOTA COMPORTAMIENTO BASE EN MERCADO PÚBLICO 1 PUNTO

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

NOTA COMPORTAMIENTO BASE EN MERCADO PÚBLICO	PUNTAJE
Nota Comportamiento Base igual a 5/5	1
"Sin Información"	0
Nota Comportamiento Base Inferior a 5/5	-1

2.6 SELLO EMPRESA MUJER 1 PUNTO

SELLO EMPRESA MUJER	PUNTAJE
El oferente presenta el Sello Empresa Mujer	1
El oferente NO presenta Sello Empresa Mujer	0

Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a 5 puntos en la evaluación de su Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio y no se les evaluará su Oferta Económica.

3. OFERTA ECONÓMICA 72 PUNTOS

El oferente que presente la menor oferta en el Anexo N°3, obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente formula:

$$\text{PUNTAJE} = \left(\frac{\text{OFERTA MENOR}}{\text{OFERTA A EVALUAR}} \right) \times 72$$

**Nota: El resultado de la operación aritmética de la evaluación económica se expresará en puntaje con números enteros, usando la regla de aproximación.*

4. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES 1 PUNTO

Los oferentes deberán acompañar todos los antecedentes señalados en el punto A.4. de las Bases Administrativas, sin perjuicio que la Municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales, de acuerdo a lo establecido en el punto A.4.7. de las Bases Administrativas.

CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	1
Presenta antecedentes en el plazo extraordinario	0,5
No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario	0

EN CASO DE PRESENTARSE UN EMPATE ENTRE 2 O MÁS OFERTAS, ELLO SE RESOLVERÁ ADJUDICANDO AL OFERENTE QUE HUBIESE OBTENIDO EL MAYOR PUNTAJE EN EL CRITERIO DE "OFERTA ECONÓMICA". SI APLICANDO LA FÓRMULA ANTERIOR, AÚN PERSISTE EL EMPATE ENTRE OFERENTES, DICHA SITUACIÓN SE RESOLVERÁ ADJUDICANDO AL OFERENTE QUE HUBIESE OBTENIDO MAYOR PUNTAJE EN EL SUB-CRITERIO "PLAZO OFERTADO PARA ENTREGA DE EQUIPOS". SI APLICANDO LA FÓRMULA ANTERIOR, AÚN PERSISTE EL EMPATE ENTRE OFERENTES, DICHA SITUACIÓN SE RESOLVERÁ ADJUDICANDO AL OFERENTE QUE HUBIESE OBTENIDO MAYOR PUNTAJE EN EL SUB-CRITERIO "PLAZO OFERTADO PARA IMPLEMENTACIÓN DE ETAPA II". SI APLICANDO LA FÓRMULA ANTERIOR, AÚN PERSISTE EL EMPATE ENTRE OFERENTES, DICHA SITUACIÓN SE RESOLVERÁ ADJUDICANDO AL OFERENTE QUE HUBIESE OBTENIDO MAYOR PUNTAJE EN EL SUB-CRITERIO "PLAZO OFERTADO PARA IMPLEMENTACIÓN DE ETAPA III". Y, FINALMENTE, DE CONTINUAR AÚN ASÍ EMPATADOS LOS OFERENTES, PRIMARÁ LA OFERTA QUE SE HAYA INGRESADA PRIMERO AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

ANEXO N°5

**"DECLARACIÓN JURADA AUSENCIA CONFLICTOS DE INTERESES NI INHABILIDADES
PARA CONTRATAR"**

**"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA
CON SOFTWARE DE ANALÍTICA DE VIDEO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**

ID N°2560-55-LR25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Yo, declaro bajo juramento que:

1. No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante, ni me encuentro unido a ninguno de ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Mi representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante, o bien las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
3. Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que algunas de las personas indicadas en el N°2 precedente sea accionista.
4. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N°2 ante precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
6. Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
7. La información contenida en la presente declaración deberá ser permanentemente actualizada.
8. No estoy inhabilitado, ni condenado para contratar con los Órganos del Estado, conforme al art. 35 quáter de la ley N°19.886, el art. 26 letra c) del Decreto ley N°211, de 1973; la Ley N°20.393 y la Ley N°21.595.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.

ANEXO N°5-A

"DECLARACIÓN JURADA DE INDEPENDENCIA DE LA OFERTA"

**"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA
CON SOFTWARE DE ANALÍTICA DE VIDEO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**

ID N°2560-55-LR25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

Mi representada no forma parte de un grupo empresarial y no está relacionada con otras personas en los términos establecidos en el Título XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores.	
Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, pero ninguno de los miembros del grupo empresarial o de sus personas relacionadas participa en el presente procedimiento licitatorio ofertando respecto del mismo producto o servicio.	
Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, participando el siguiente miembro del grupo empresarial o de sus personas relacionadas en el presente procedimiento licitatorio respecto de la misma línea de servicio y sector.	

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".
- El oferente deberá marcar con una "X" únicamente la opción que declara.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.

ANEXO N°6

"DECLARACIÓN JURADA PROGRAMA DE INTEGRIDAD"

**"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA
CON SOFTWARE DE ANALÍTICA DE VIDEO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**

ID N°2560-55-LR25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARO LO SIGUIENTE:

El oferente, si es persona jurídica, declara y acredita que cuenta con programas de integridad conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, declara y acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad.	_____
El oferente no declara ni acredita contar, según corresponda, con programas de integridad conocidos por su personal, o, tratándose de persona natural, no declara ni acredita poseer formación en materias de compliance y/o integridad.	_____

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Técnicos".
- El oferente deberá marcar con una "X" únicamente la opción que declara.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.
- Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar los antecedentes requeridos en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas.

ANEXO N°7

“EXPERIENCIA DEL OFERENTE”

“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA
CON SOFTWARE DE ANALÍTICA DE VIDEO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”

ID N°2560-55-LR25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

N°	IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	MANDANTE	AÑO
TOTAL			

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
--------------------------------------	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Técnicos”.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.
- Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar los antecedentes requeridos en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas.

ANEXO N°8

“PLAZO OFERTADO PARA LA ETAPA I”

**“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA
CON SOFTWARE DE ANALÍTICA DE VIDEO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”**

ID N°2560-55-LR25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

PLAZO OFERTADO PARA LA ETAPA I “ENTREGA DE EQUIPOS”	_____ DÍAS CORRIDOS
--	----------------------------

FIRMA OFERENTE (PERSONA NATURAL) O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURÍDICA)	
--	--

NOTAS:

- Este anexo deberá subirse al portal www.mercadopublico.cl como archivo adjunto en el ícono “anexos técnicos”.
- El plazo ofertado no puede ser superior a 90 días corridos contados desde el día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto alcaldicio que ratifica el contrato a través del portal www.mercadopublico.cl. En caso de ofertar un plazo mayor al señalado, la oferta se declarará inadmisibles.
- En caso de que se omita o no se presente debidamente el formulario solicitado en el presente numeral, no podrá ser solicitado de conformidad al punto a.4.7. De las presentes bases y su oferta se declarará inadmisibles.

ANEXO N°9

“PLAZO OFERTADO PARA LA ETAPA II”

**“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA
CON SOFTWARE DE ANALÍTICA DE VIDEO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”**

ID N°2560-55-LR25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

PLAZO OFERTADO PARA LA ETAPA II “INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS”	_____ DÍAS CORRIDOS
---	----------------------------

FIRMA OFERENTE (PERSONA NATURAL) O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURÍDICA)	
--	--

NOTAS:

- Este anexo deberá subirse al portal www.mercadopublico.cl como archivo adjunto en el icono “anexos técnicos”.
- El plazo ofertado no puede ser superior a 90 días corridos contados desde el día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto alcaldicio que ratifica el contrato a través del portal www.mercadopublico.cl. En caso de ofertar un plazo mayor al señalado, la oferta se declarará inadmisibles.
- En caso de que se omita o no se presente debidamente el formulario solicitado en el presente numeral, no podrá ser solicitado de conformidad al punto a.4.7. De las presentes bases y su oferta se declarará inadmisibles.

ANEXO N°10

**"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA
CON SOFTWARE DE ANALÍTICA DE VIDEO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**

"DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS"

ID N°2560-55-LR25

En _____ a _____ días del mes de _____ de 202__, don
_____, de nacionalidad _____, profesión u oficio
_____, cédula de identidad _____, con domicilio en
_____, en representación de _____, RUT
N° _____, declaro que los equipos y software ofertados en la adquisición, instalación y
configuración de cámaras de videovigilancia con software de analítica de videos cumplen con todas
las especificaciones técnicas indicadas en las Bases Técnicas, especialmente los señalados en el
punto B.4. de las Bases Técnicas.

FIRMA OFERENTE (PERSONA NATURAL) O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURÍDICA)	
--	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Técnicos".
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.